



Buenos Aires, 9 de septiembre de 2011.

RES. OAyF N° 156 /2011

VISTO:

El expediente OAyF N° 102/10-0 s/ "Adquisición de Cartuchos de Toner", la Res. OAyF N° 240/2010 y la Res. CM N° 314/2011 y la Carta Documento N° 15697142 9 remitida por Districomp SA y:

CONSIDERANDO:

Que mediante artículo 4° de la Res. OAyF N° 240/2010 se resolvió adjudicar el renglón N° 9 de la Licitación Pública N° 25/2010, a la firma Districomp S. A. por la suma de seiscientos cuatro mil seiscientos cincuenta pesos (\$ 604.650,00) IVA Incluido, de acuerdo a la oferta de fs. 123 y 357.

Que la empresa adjudicataria reclamó el pago de los insumos de la orden de compra N° 350 (conf. fs 464), recibida el 9 de diciembre de 2010, cumplida el 29 de diciembre y facturada el 14 de enero de 2011, no percibiendo los importes reclamados hasta la sanción de la Res. CM N° 314/2011, en donde se autorizó su pago en su artículo tercero – fs. 570/573.

Que por Carta Documento obrante a fs. 588, el Sr. Mussot Martín, apoderado de la firma Districomp SA, solicita el pago de intereses por pago fuera de término de la factura N° 0004-00008002 del 27 de diciembre de 2010.

Que la Dirección General de Asunto Jurídicos, mediante Dictamen N° 4074/11 (fs. 621), estima: *"Con relación al reclamo de DISTRICOMP S.A. por los intereses, este Departamento estima que corresponde hacer lugar al mismo, en atención a lo previsto en los artículo 20 y 21 del Pliego de Bases y Condiciones Generales aplicable a la presente licitación, que establece que en caso de producirse mora en el pago será de aplicación la tasa pasiva del Banco de la Ciudad de Buenos Aires para operaciones a plazo fijo a 30 días"*.

Que requerida que fuera la intervención de la Dirección de Programación y Administración Contable la misma manifiesta a fs. 679 que los intereses a pagar a la empresa solicitante es de diez mil seiscientos cuarenta y uno con 84/100 pesos (\$ 10.641,84).

Que puesto a resolver, en coincidencia con la opinión de la Dirección General de Asuntos Jurídicos esta Oficina considera pertinente autorizar el pago de intereses pretendido por las razones expuestas.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por los artículo 4°, inciso f) de la Ley 1.988 (modificada por la Ley 3.389),

EL ADMINISTRADOR GENERAL DEL

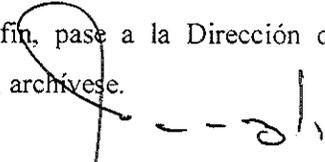
PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD

RESUELVE:

Artículo 1°: Autorizar el pago de los intereses reclamados por la firma Districomp SA mediante Carta Documento N° 15697142 9 por la mora en el pago de la factura N° 0004-00008002 por la suma de diez mil seiscientos cuarenta y uno con 84/100 pesos (\$ 10.641,84), en atención a los fundamentos vertidos en la presente.

Artículo 2º: Instruir a la Dirección de Programación y Administración Contable a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente.

Artículo 3º: Regístrese, notifíquese a la firma interesada. A tal fin, pase a la Dirección de Programación y Administración Contable, cúmplase y, oportunamente, archívese.



Pablo Cruz Casas
Administrador General
Poder Judicial C.A.B.A.



Buenos Aires, 13 de septiembre de 2011.

RES. OAyF N° 157/2011

VISTO:

el Expediente DCC N° 167/10-0 por el que tramita la Licitación Pública N° 12/2011; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 88/98 luce la Resolución OAyF N° 116/2011 mediante la cual se autorizó el llamado a Licitación Pública de Etapa Única N° 12/2011, encuadrada en las disposiciones de los Artículos N° 25°, 27, 31°, 32 y ccdates. de la Ley 2095, tendiente a la contratación del servicio de adecuación y mantenimiento de ascensores, montacoches y platos giratorios existentes en los edificios sitios en Beruti 3345, Av. Roque Sáenz Peña 636, Libertad 1042, Av. Leandro N. Alem 684, Hipólito Yrigoyen 932 y Tacuarí 138 de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires (áreas administrativas y jurisdiccional), en la cantidad, características y demás condiciones descriptas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que como Anexo I integra la citada Resolución, con un presupuesto oficial de quinientos nueve mil novecientos cuatro pesos (\$ 509.904.-), IVA incluido.

Que se ha dado cumplimiento a la publicación de la presente convocatoria en la portal de internet del Poder Judicial (fs. 105), en la cartelera de la Unidad Operativa de Adquisiciones (fs. 144) y en el Boletín Oficial (fs. 139/141). Asimismo se han remitido comunicaciones electrónicas a la Unión Argentina de Proveedores del Estado, a la Guía Generales de Licitaciones y Presupuesto, a la Cámara Argentina de Comercio, y a diferentes firmas del rubro invitándolas a cotizar en la presente contratación (fs. 106/108, 109/125).

Que a fs. 145 luce el Listado de entrega de Pliegos de Bases y Condiciones, y a fs. 146/152 las constancias suscriptas por cada una de las firmas que se hicieron del documento en cuestión.

Que con fecha 15 de julio de 2011 se realizó el acto de apertura de ofertas, labrándose el Acta de Apertura N° 12/2011 (fs. 155) en la que se hizo constar que se presentaron dos(2) sobres, registrándose las ofertas de las firmas Ascensores Lema Servitec S.R.L., titular del CUIT N° 30-70229745-8 (conf. fs. 157/203); firma Adsur S.A., titular del CUIT N° 30-69446559-1 (conf. fs. 204/309); ambas debidamente inscriptas en el RIUPP.

Que a fs. 362 consta la intervención de la Dirección de Servicios Generales y Obras Menores en virtud de la asistencia técnica efectuada sobre las ofertas, a requerimiento de la Comisión Evaluadora (fs. 355). En dicho informe la mentada Dirección, estableció que *"Analizadas las propuestas ambas reúnen los requisitos técnicos necesarios para el mantenimiento objeto de la contratación que se impulsa en esta licitación. Sin embargo, cabe destacar que en relación a la descripción de tareas de puesta a punto que cada una señala en los mismos renglones cotizados, se advierte propuestas diferentes"*.

Que a fs. 366/370, luce el dictamen de evaluación de ofertas, mediante el cual la Comisión Evaluadora, luego de analizar las propuestas económicas presentadas, concluyó en la inadmisibilidad de ambas. Se consideró para ello que, no obstante haber sido debidamente

intimada, “Ascensores Lema Servitec S.R.L.” no había completado en plenitud los requisitos exigidos por los puntos 15, 16 y 17 del PCP; por otra parte se predicó que la firma Adsur S.A. (igualmente intimada), no había presentado el Programa de Seguridad exigido en la Cláusula 18 del Pliego de Condiciones Particulares.

Que a fs. 371/372 se agrega la constancia de notificación -por vía electrónica- de lo dictaminado a los oferentes. Asimismo a fs. 387/388 luce la constancia de publicación del dictamen en el Boletín Oficial, a fs. 375 se acredita su publicación en la página *web* del Poder Judicial y a fs. 385 se asienta la difusión en la cartelera de la Unidad Operativa de Adquisiciones.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos, a través de su Departamento de Dictámenes y Procedimientos, ha tomado la intervención que le compete. Mediante Dictamen N° 4131/2011, luego de reseñar los antecedentes de estos obrados, concluyó que: *“consecuentemente con ello, teniendo en cuenta las constancias de las presentes actuaciones así como la normativa aplicable, este Departamento concuerda con lo dictaminado por la Comisión de Preadjudicaciones a fs. 366/370”* (conf. fs. 389/390).

Que puesto a resolver corresponde adelantar, que se seguirá el criterio propuesto por la Comisión Evaluadora de Ofertas, que halló acuerdo en la Dirección General de Asuntos Jurídicos, por las razones en tales dictámenes sopesadas a las que me remito, en mérito a la brevedad. Por toda consideración (si se quiere, autocrítica incluso, desde la autorización del –sino excesivo- estricto Pliego de Condiciones Particulares aprobado en este contexto y en especial atendiendo a lo resuelto por quien firma mediante la Circular con Consulta N° 1 de la Licitación Pública N° 13/2009 del 29/9/09) se tiene en cuenta que de las siete (7) firmas que retiraron tales pliegos; sólo dos (2) presentaron las propuestas finalmente desechadas, evidencia que autoriza adoptar un criterio de mayor admisibilidad ante el nuevo llamado que a renglón seguido se propone.

Que de tal suerte, se dejará sin efecto el procedimiento licitatorio, autorizándose –en la medida de la imperiosa necesidad de dar cobertura al esencial servicio que trata el llamado- concomitantemente un procedimiento célere que provea a este Poder Judicial del servicio que se persigue, procurando a su vez, otro que auspicie una mayor concurrencia y más equitativa competencia entre aquellas firmas especializadas que resulten interesadas en la compulsa; invitándose a las que retiraron los pliegos en este trámite, como a su vez, a todas aquéllas de reconocida solidez financiera y funcional entre las incluidas en el R.I.U.P.P.

Que por tanto, se acompaña al presente como “Anexo 1”, un proyecto de Pliego de Condiciones Particulares de una Licitación Privada, en los términos del 2° párrafo del art. 31 de la Ley 2.095, confeccionado por el Responsable de la Oficina de Pliegos y Precios de Referencia del Departamento Legal de la Oficina de Administración y Financiera a mi cargo; dándose urgente intervención a la Dirección General de Asuntos Jurídicos para que se expida sobre el particular.

Que por fin, en orden a lo considerado, no obstante se deja sin efecto el presente, seguirá vigente la registración presupuestaria preventiva dispuesta mediante constancia N° 38/066 2011, de lo que se informará a la Dirección de Programación y Administración Contable.

Por lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 4°, inciso f) de la Ley 1988 (modificado por Ley 3389),



**EL ADMINISTRADOR GENERAL
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Artículo 1º: Dejar sin efecto el trámite de la Licitación Pública N° 12/2011, de acuerdo a las consideraciones consignadas en el presente decisorio.

Artículo 2º: Instruir a la Dirección de Compras y Contrataciones a realizar las publicaciones en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en la cartelera de la Unidad Operativa de Adquisiciones y en la página de Internet del Poder Judicial.

Artículo 3º: Aprobar el texto que integra la presente como "Anexo 1", por el que se impulsa el trámite de un llamado de Licitación Privada (confr. 2º párrafo del art. 31 de la Ley 2.095), en cuyo contexto se invitará a todas las oferentes que en este trámite hubieron retirado los pliegos de condiciones particulares del llamado, como a su vez, a todas aquéllas que de reconocida solidez financiera y funcional entre las incluidas en el R.I.U.P.P.

Artículo 4º: Hacer saber a la Dirección de Programación y Administración Contable, que sin perjuicio de lo dispuesto en el art. 1º de la presente, sobre la vigencia de la registración presupuestaria preventiva dispuesta mediante constancia N° 38/066 2011.

Artículo 5º: Dar intervención con carácter de muy urgente a la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para que se pronuncie sobre el "Anexo 1" de la presente.

Artículo 6º: Regístrese, publíquese como se ordena. A ese fin pase a la Dirección General de Asuntos Jurídicos; comuníquese vía memorando a la Dirección de Compras y Contrataciones y a la Dirección de Programación y Administración Contable, y oportunamente archívese.

RES. OAyF N° 157/2011

Pablo Cruz Casas
Administrador General
Poder Judicial C.A.B.A.



ANEXO I

RES. O.A.v F N°: 157 /2011

LICITACIÓN PRIVADA N° /2011

**SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO DE ASCENSORES
PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES**

1. GENERALIDADES
2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN
3. ADQUISICIÓN DEL PLIEGO
4. RENGLONES A COTIZAR
5. FORMA DE COTIZACIÓN
6. SERVICIO
7. PLAZO DE CONTRATACIÓN
8. PRORROGA DEL CONTRATO
9. CLAUSULA DE RESCISIÓN
10. REQUISITOS QUE DEBE CUMPLIR EL ADJUDICATARIO.
11. CONDICIONES DE TRABAJO
12. NOMINA DEL PERSONAL
13. EL PERSONAL DE LA ADJUDICATARIA
14. CONSTANCIA DE VISITA
15. CAPACIDAD ECONOMICO FINANCIERA
16. CAPACIDAD TECNICA
17. ANTECEDENTES COMERCIALES
18. PROGRAMA DE SEGURIDAD
19. SEGUROS
20. PENALIDADES
21. TRABAJOS IMPREVISTOS
22. PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LA PROPUESTA ECONOMICA
23. DICTAMEN DE LA COMISIÓN EVALUADORA. ANUNCIO.
IMPUGNACIÓN
24. CRITERIO DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE OFERTAS
25. ADJUDICACIÓN
26. FORMA DE PAGO.
27. PRESENTACION DE LAS OFERTAS
28. APERTURA DE LAS OFERTAS
29. COMUNICACIONES Y CONSULTAS. DENUNCIA DE DIRECCIÓN DE
CORREO ELECTRONICO.

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

1. GENERALIDADES

El presente pliego de Condiciones Particulares tiene por objeto completar, aclarar y perfeccionar las estipulaciones del Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios (PCG) aprobado por Resolución CM N° 810/2010 (Anexo III), para la presente contratación.

2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

El presente llamado a Licitación Privada tiene por objeto la contratación del servicio integral de adecuación, mantenimiento y puesta a punto de los ascensores, montacoches y platos giratorios existentes en los edificios sitos en Beruti 3345, Av. Roque Sáenz Peña 636, Libertad 1042, Av. Leandro N. Alem 684, Hipólito Yrigoyen 932 y Tacuari 138 de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires con trabajos complementarios y servicio de mantenimiento preventivo e integral, asistencia mecánica con atención de urgencias y reclamos, con el correspondiente trámite de habilitación y libro de inspección.

Previo a la cotización, las empresas deberán efectuar un análisis detallado de todos los elementos de las instalaciones y cotizar incluyendo todos los trabajos que entienda necesarios para asegurar el perfecto funcionamiento de los equipos elevadores, como así también la habilitación de los mismos ante el órgano de control competente, en caso de ser necesario, gestionando con el correspondiente libro periódico de inspección, y las tarjetas de Control de Seguridad.

3. ADQUISICION DEL PLIEGO

Solo se tendrán en cuenta las propuestas presentadas por las firmas que hayan retirado los Pliegos que rigen la presente Licitación Privada, los que serán entregados **sin cargo**.

Las firmas interesadas deberán concurrir de lunes a viernes de 11:00 a 17:00 horas y hasta las 12:00 horas del díadede 2011 a la Dirección de Compras y Contrataciones del Consejo de la Magistratura, sita en la Av. Leandro N Alem 684, Piso 1ero Frente de esta Ciudad, a los efectos de retirar los respectivos Pliegos.

La Dirección de Compras y Contrataciones emitirá una constancia de retiro de los respectivos Pliegos, la que se deberá acompañar en forma obligatoria junto a la oferta, conforme a lo dispuesto por el artículo 102 de la ley 2095 reglamentada por la Resolución CM N° 810/2010.

4. RENGLONES A COTIZAR

Reglón 1: Relevamiento inicial detallado de estado general y puesta a punto de tres (3) ascensores instalados en el edificio de la calle Beruti 3345, trámites de habilitación ante la Dirección General de Fiscalización de Obras y Catastro del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, en caso de corresponder, gestión del libro periódico de inspección y de las tarjetas de Control de Seguridad, así como la conservación, mantenimiento técnico periódico y asistencia técnica con atención de urgencias y reclamos, desde la firma del



contrato. El pago de derechos, tasas, timbrados o cualquier otro gravamen, si correspondiere, correrá por cuenta de la empresa contratista, no admitiéndose costos adicionales

Subrenglón 1.1: Relevamiento inicial detallado de estado general y puesta a punto de dos (2) ascensores instalados en el edificio de la calle Beruti 3345, trámites de habilitación ante la Dirección General de Fiscalización de Obras y Catastro del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, en caso de corresponder, gestión del libro periódico de inspección y de las tarjetas de Control de Seguridad, así como la conservación, mantenimiento técnico periódico y asistencia técnica con atención de urgencias y reclamos, desde la firma del contrato. El pago de derechos, tasas, timbrados o cualquier otro gravamen, si correspondiere, correrá por cuenta de la empresa contratista, no admitiéndose costos adicionales.

Subrenglón 1.2: Relevamiento inicial detallado de estado general y puesta a punto de un (1) ascensor instalado en el edificio de la calle Beruti 3345 con garantía en curso, trámites de habilitación ante la Dirección General de Fiscalización de Obras y Catastro del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, en caso de corresponder, gestión del libro periódico de inspección y de las tarjetas de Control de Seguridad, así como la conservación, mantenimiento técnico periódico y asistencia técnica con atención de urgencias y reclamos, desde la firma del contrato. El pago de derechos, tasas, timbrados o cualquier otro gravamen, si correspondiere, correrá por cuenta de la empresa contratista, no admitiéndose costos adicionales.

Renglón 2: Relevamiento inicial detallado de estado general y puesta a punto de dos (2) ascensores instalados en el edificio de la calle Av. Roque Sáenz Peña 636, trámites de habilitación ante la Dirección General de Fiscalización de Obras y Catastro del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, en caso de corresponder, gestión del libro periódico de inspección y de las tarjetas de Control de Seguridad, así como la conservación, mantenimiento técnico periódico y asistencia técnica con atención de urgencias y reclamos, desde la firma del contrato. El pago de derechos, tasas, timbrados o cualquier otro gravamen, si correspondiere, correrá por cuenta de la empresa contratista, no admitiéndose costos adicionales.

Renglón 3: Relevamiento inicial detallado de estado general y puesta a punto de tres (3) ascensores instalados en el edificio de la calle Tacuarí 138, trámites de habilitación ante la Dirección General de Fiscalización de Obras y Catastro del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, en caso de corresponder, gestión del libro periódico de inspección y de las tarjetas de Control de Seguridad, así como la conservación, mantenimiento técnico periódico y asistencia técnica con atención de urgencias y reclamos, desde la firma del contrato. El pago de derechos, tasas, timbrados o cualquier otro gravamen, si

correspondiere, correrá por cuenta de la empresa contratista, no admitiéndose costos adicionales.

Reglón 4: Relevamiento inicial detallado de estado general y puesta a punto de dos (2) ascensores, un (1) montacoches y un (1) plato giratorio instalados en el edificio de la calle Libertad 1042, trámites de habilitación ante la Dirección General de Fiscalización de Obras y Catastro del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, en caso de corresponder, gestión del libro periódico de inspección y de las tarjetas de Control de Seguridad, así como la conservación, mantenimiento técnico periódico y asistencia técnica con atención de urgencias y reclamos, desde la firma del contrato. El pago de derechos, tasas, timbrados o cualquier otro gravamen, si correspondiere, correrá por cuenta de la empresa contratista, no admitiéndose costos adicionales.

Subreglón 4.1: Relevamiento inicial detallado de estado general y puesta a punto de dos (2) ascensores, instalados en el edificio de la calle Libertad 1042, trámites de habilitación ante la Dirección General de Fiscalización de Obras y Catastro del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, en caso de corresponder, gestión del libro periódico de inspección y de las tarjetas de Control de Seguridad, así como la conservación, mantenimiento técnico periódico y asistencia técnica con atención de urgencias y reclamos, desde la firma del contrato. El pago de derechos, tasas, timbrados o cualquier otro gravamen, si correspondiere, correrá por cuenta de la empresa contratista, no admitiéndose costos adicionales.

Subreglón 4.2: Relevamiento inicial detallado de estado general y puesta a punto de un (1) montacoches, instalado en el edificio de la calle Libertad 1042, trámites de habilitación ante la Dirección General de Fiscalización de Obras y Catastro del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, en caso de corresponder, gestión del libro periódico de inspección y de las tarjetas de Control de Seguridad, así como la conservación, mantenimiento técnico periódico y asistencia técnica con atención de urgencias y reclamos, desde la firma del contrato. El pago de derechos, tasas, timbrados o cualquier otro gravamen, si correspondiere, correrá por cuenta de la empresa contratista, no admitiéndose costos adicionales.

Subreglón 4.3: Relevamiento inicial detallado de estado general y puesta a punto de un (1) plato giratorio, instalado en el edificio de la calle Libertad 1042, así como la conservación, mantenimiento técnico periódico y asistencia técnica con atención de urgencias y reclamos, desde la firma del contrato. El pago de derechos, tasas, timbrados o cualquier otro gravamen, si correspondiere, correrá por cuenta de la empresa contratista, no admitiéndose costos adicionales.

Reglón 5: Relevamiento inicial detallado de estado general y puesta a punto de dos (2) ascensores, un (1) ascensor de servicio y un (1) montacoches instalados en el edificio de la Avda. Leandro N. Alem 684, trámites de habilitación ante la Dirección General de Fiscalización de Obras y Catastro del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, en caso de corresponder, gestión del libro periódico de inspección y de las tarjetas de Control de



Seguridad, así como la conservación, mantenimiento técnico periódico y asistencia técnica con atención de urgencias y reclamos, desde la firma del contrato. El pago de derechos, tasas, timbrados o cualquier otro gravamen, si correspondiere, correrá por cuenta de la empresa contratista, no admitiéndose costos adicionales.

Subrenglón 5.1: Relevamiento inicial detallado de estado general y puesta a punto de dos (2) ascensores instalados en el edificio de la Avda. Leandro N. Alem 684, trámites de habilitación ante la Dirección General de Fiscalización de Obras y Catastro del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, en caso de corresponder, gestión del libro periódico de inspección y de las tarjetas de Control de Seguridad, así como la conservación, mantenimiento técnico periódico y asistencia técnica con atención de urgencias y reclamos, desde la firma del contrato. El pago de derechos, tasas, timbrados o cualquier otro gravamen, si correspondiere, correrá por cuenta de la empresa contratista, no admitiéndose costos adicionales.

Subrenglón 5.2: Relevamiento inicial detallado de estado general y puesta a punto de un (1) ascensor de servicio instalado en el edificio de la Avda. Leandro N. Alem 684, trámites de habilitación ante la Dirección General de Fiscalización de Obras y Catastro del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, en caso de corresponder, gestión del libro periódico de inspección y de las tarjetas de Control de Seguridad, así como la conservación, mantenimiento técnico periódico y asistencia técnica con atención de urgencias y reclamos, desde la firma del contrato. El pago de derechos, tasas, timbrados o cualquier otro gravamen, si correspondiere, correrá por cuenta de la empresa contratista, no admitiéndose costos adicionales.

Subrenglón 5.3: Relevamiento inicial detallado de estado general y puesta a punto de un (1) montacoches instalado en el edificio de la Avda. Leandro N. Alem 684, trámites de habilitación ante la Dirección General de Fiscalización de Obras y Catastro del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, en caso de corresponder, gestión del libro periódico de inspección y de las tarjetas de Control de Seguridad, así como la conservación, mantenimiento técnico periódico y asistencia técnica con atención de urgencias y reclamos, desde la firma del contrato. El pago de derechos, tasas, timbrados o cualquier otro gravamen, si correspondiere, correrá por cuenta de la empresa contratista, no admitiéndose costos adicionales.

Renglón 6: Relevamiento inicial detallado de estado general y puesta a punto de cinco (5) ascensores instalados en el edificio de la calle Hipólito Yrigoyen 932, con garantía en curso, trámites de habilitación ante la Dirección General de Fiscalización de Obras y Catastro del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, en caso de corresponder, gestión del libro periódico de inspección y de las tarjetas de Control de Seguridad, así como la conservación, mantenimiento técnico periódico y asistencia técnica con atención de urgencias y reclamos, desde la firma del contrato. El pago de derechos, tasas, timbrados o

cualquier otro gravamen, si correspondiere, correrá por cuenta de la empresa contratista, no admitiéndose costos adicionales.

A los fines de corroborar el estado actual y relevar los trabajos a realizar, las empresas interesadas deberán efectuar visitas obligatorias a cada uno de los edificios objeto de la presente licitación pudiendo solicitar los accesos de acuerdo a lo dispuesto en la cláusula 14 de la presente.

NOTA: Quedan excluidos de los renglones 1 a 6 los recambios de repuestos o trabajos que resulte necesario efectuar con motivos de imponderables y/o imprevistos, debiendo fundamentar técnicamente su necesidad y urgencia, para los cuales se prevé un procedimiento especial en la cláusula 21 del presente pliego. Se deja constancia que no se admitirán pagos por adicionales al trabajo cotizado, motivo por el cual con la visita, la empresa oferente, deberá informarse en detalle de los trabajos y elementos a utilizar.

5. FORMA DE COTIZACIÓN

La propuesta económica deberá ser formulada en pesos, por duplicado, expresando en números y en letras (Conf. Res. CM N° 810/2010, Anexo I, Art. 102.a.1):

5.1 El precio mensual por cada renglón

5.2 El precio mensual por cada subrenglón.

5.3 El precio mensual para la totalidad de los renglones cotizados.

5.4 El precio total por cada renglón, contemplando un plazo contractual de doce meses.

5.5 Monto total de la oferta económica, contemplando un plazo contractual de doce meses, para la totalidad de los renglones cotizados.

Nota: Los oferentes podrán presentar ofertas para uno o más de los renglones contenidos en la cláusula 4.

Asimismo, solo podrán formular ofertas por renglón completo, debiendo necesariamente cotizar todos los subrenglones contenidos en el mismo. En caso contrario se considerará inadmisibles a la oferta presentada para dicho renglón.

No se admitirán cotizaciones en moneda extranjera, considerándose inadmisibles las ofertas así realizadas.

En el precio el oferente deberá considerar todos los impuestos vigentes, derechos, comisiones, movimientos dentro de los edificios, seguros, reparaciones eventuales, daño por culpa del adjudicatario, responsabilidad civil, beneficios, sueldos y jornales, cargas sociales, gastos de mano de obra auxiliar, gastos y costos indirectos, gastos y costos generales y todo otro gasto o impuesto que pueda incidir en el valor final de la prestación.

6. SERVICIO DE CONSERVACION Y MANTENIMIENTO

La adjudicataria deberá prestar un servicio de mantenimiento del tipo integral, preventivo correctivo, para las maquinas, realizando la continua puesta a punto de los ascensores, sustituyendo todo elemento mecánico, eléctrico y/o electrónico componente de los mismos.



que a juicio del personal encargado de verificar los trabajos, presente fallas en su funcionamiento o no funcione, por desgaste natural u otras causas, sin que ello ocasione gasto adicional alguno. Teniendo en cuenta que si dicho elemento fallara luego de su reparación, este será reemplazado por uno nuevo equivalente de igual o calidad superior. Todos los elementos que se cambien o reemplacen serán entregados a la intendencia de cada edificio.

El servicio de conservación y mantenimiento preventivo de ascensores y montacoches, deberá poseer asistencia técnica con atención de urgencias y reclamos durante las 24 horas del día, de lunes a sábados, domingos y feriados incluidos, será por el periodo de 1 (un) año a partir de la firma del contrato, y deberá cumplir los siguientes puntos fundamentales, conforme Ordenanza N° 49.308/1995, Decreto Reglamentario N° 578/2001.

6.1 Una vez por mes como mínimo:

- Efectuar limpieza del solado del cuarto de máquinas, selector o registrador de la parada en los pisos, regulador o limitador de velocidad, grupo generador y otros elementos instalados, tableros, controles, techo de cabina, fondo de hueco, guidores, poleas inferiores tensoras, poleas de desvío y/o reenvío y puertas.

- Efectuar lubricación de todos los mecanismos expuestos a rotación, deslizamiento y/o articulaciones componentes del equipo.

- Verificar el correcto funcionamiento de los contactos eléctricos en general y muy especialmente de cerraduras de puertas, interruptores de seguridad, sistemas de alarma, parada de emergencia, freno, regulador o limitador de velocidad, poleas y guidores de cabina y contrapeso.

- Constatar el estado de tensión de los cables de tracción o accionamiento así como de sus amarres, control de maniobra y de sus elementos componentes, paragolpes hidráulicos y operadores de puertas.

- Constatar la existencia de la conexión de la puesta a tierra de protección en las partes metálicas de la instalación, no sometidas a tensión eléctrica.

- Controlar que las cerraduras de las puertas exteriores, operando en el primer gancho de seguridad, no permitan la apertura de la misma, no hallándose la cabina en el piso y que no cierren el circuito eléctrico, que el segundo gancho de seguridad no permita la apertura de la puerta no hallándose la cabina en el piso y que no se abra el circuito eléctrico.

- Efectuar un (1) servicio mensual de engrase, un (1) servicio de ajuste, calibración general de cada ascensor y cuatro (4) servicios de inspección de estado del ascensor. Estos trabajos incluyen también la obligación de mantener limpia la sala de máquina y sus elementos, pasadizos, pozos, sobre recorridos y cabinas (techos, bajo piso y paredes exteriores), como así también mantener en buenas condiciones de funcionamiento las puertas de piso, de cabinas e instalación eléctrica de las mismas. se deberá verificar el estado de funcionamiento de los contactores, de los contactos auxiliares y la firmeza de los fusibles de los tableros, ajustándolos o reemplazándolos. Se deberá observar la regulación en forma

periódica, recorrido, parada y nivelación del ascensor, ajustándolos en caso de así requerirlo. Se deberá regularizar de forma inmediata el funcionamiento en caso de haber ruidos de cables, cadenas guiadoras, rodamientos o vibraciones en cabina. Será obligación del conservador, la provisión sin cargo de los trapos y estopas que sean necesarios para cumplir con los trabajos de limpieza de las inmediaciones de la maquina de tracción o toda otra maquinaria que este en la sala de máquinas, como así en general el piso, paredes y ventanas. Estando totalmente prohibido la presencia de aceite o grasa en el suelo o sobre las maquinas en forma incorrecta, procurando que no haya perdidas de aceite o lubricante en estas.

6.2 Una vez por semestre como mínimo:

- Constatar el estado de desgaste de los cables de tracción y accionamiento del cable del regulador o limitador de velocidad, del cable o cinta del selector o registrador de las paradas en los pisos y del cable de maniobra, particularmente su aislación y amarre.
- Limpieza de guías.
- Controlar el accionamiento de las llaves de límites finales que interrumpe el circuito de maniobra y el circuito de fuerza motriz y que el mismo se produzca a la distancia correspondiente en cada caso, cuando la cabina rebasa los niveles de los pisos extremos.
- Efectuar las pruebas correspondientes en el aparato de seguridad de la cabina y del contrapeso, cuando éste lo posee.

6.3 Servicio a demanda. Atención de urgencias y reclamos.

Deberán atenderse los días lunes a viernes dentro del horario de 8.00 a 20.00 horas y el día sábado de 8.00 a 13.00 horas, debiendo acudir dentro de las dos (2) horas de formulado el reclamo por fallas, por inconvenientes y/o irregularidades en el funcionamiento o el rendimiento de los equipos y/o instalaciones.

Se deberá atender en forma inmediata cualquier reclamo que se realice, por urgencias o irregularidades en el funcionamiento de los equipos elevadores. A estos efectos el adjudicatario deberá tener un servicio de urgencias durante las 24 horas del día incluso sábados, domingos y feriados, para lo cual deberá disponer por lo menos de un número telefónico con el que se pueda comunicar permanentemente durante todo el día, el cual será proveído a la Dirección de Servicios Generales y Obras Menores y a las intendencias de cada uno de los edificios. Ante llamada de emergencia por persona atrapada en cabina y/o peligro de accidente, el servicio de auxilio se operará inmediatamente después de recibido el llamado no pudiendo demorar más de 30 minutos.

En todos los casos el adjudicatario deberá informar las causas del desperfecto verificado y las tareas de corrección efectuadas o a efectuar para la puesta en servicio del ascensor o montacoches afectado.

6.4 Servicio de mantenimiento a demanda de plato giratorio.



El servicio de mantenimiento deberá atenderse de lunes a viernes dentro del horario de 8 a 20 horas y sábados de 8 a 13, con servicios de guardias permanentes las 24 horas del día incluyendo inhábiles y feriados en caso de peligro de accidente.

Una vez por mes como mínimo se deberán efectuar los siguientes servicios:

- Lubricación y limpieza de todos los mecanismos expuestos a rotación, deslizamiento y/o articulaciones componentes del equipo.
- Verificar el correcto funcionamiento de los contactos eléctricos en general y de todos sus componentes.

NOTA: La prestación a brindar incluye la provisión e instalación sin cargo de materiales de reposición menores, así como el reemplazo de todos los elementos que se encuentren defectuosos o que, producto del desgaste natural requieran ser cambiados; entre ellos pueden citarse los siguientes: aceite especial para maquina de tracción, aceite para bujes, elementos de limpieza (kerosene, contamatic, WD 40, estopa), grasa para rodamientos, grasa especial para guía de cabinas y contrapeso, colgadores de puertas exteriores y de cabinas, correas de operador de puertas, componentes internos de botonera exteriores y de cabinas, lámparas de indicadores de dirección, indicadores de posición, llaves de accionamiento de sub panel, ferodos de frenos, caja de manual sobre cabina, cerraduras de puertas exteriores, contactos eléctricos de puertas de cabina y sistema de paracaídas, límites de seguridad inferiores y superiores, sensor de lectura de posición sobre cabina, patín retráctil, colizas de guías de cabina y contrapeso, fusibles, etc. Todos los repuestos y accesorios que se utilizan deberán cumplir con las normas IRAM.

7. PLAZO DE CONTRATACIÓN

El servicio requerido tendrá una duración de doce (12) meses, a partir del primer día del mes siguiente a la recepción de la correspondiente Orden de Compra.

El Consejo de la Magistratura de la Ciudad podrá determinar que el inicio de las prestaciones sea efectuado de manera parcial, comunicando en tal caso la fecha en que comenzarán a efectuarse y autorizarse el pago de las tareas para cada renglón/subrenglón.

En el caso de los edificios que se encuentren desagregados por subrenglones, el Consejo de la Magistratura comunicará la fecha en que comenzaran a efectuarse y autorizarse el pago de las tareas comprendidas en los mismos.

Respecto a los inmuebles que poseen garantía del constructor, el comienzo de las prestaciones tendrá fecha posterior a la inicial para el resto de los inmuebles, la que oportuna y eventualmente será comunicada por el Consejo de la Magistratura con una antelación de al menos 15 días.

La fecha de vencimiento producirá la extinción de la totalidad del vinculo contractual con la adjudicataria, salvo la prórroga dispuesta en la cláusula 8.

8. PRORROGA DEL CONTRATO

El contrato aludido en la cláusula anterior podrá ser prorrogado en las mismas condiciones, a exclusivo juicio de este Consejo, por un periodo de hasta seis (6) meses; opción que se formalizará con una anticipación mínima de quince (15) días hábiles con anterioridad a la finalización del contrato.

9. CLAUSULA DE RESCISIÓN

En cualquier momento el Consejo de la Magistratura podrá rescindir sin causa la prorroga del contrato, lo cual no generará derecho a indemnización alguna a favor del adjudicatario. Dicha circunstancia le será notificada fehacientemente al prestador, con una anticipación de quince (15) días.

10. REQUISITOS QUE DEBE CUMPLIR EL ADJUDICATARIO.

Será obligación del oferente presentar conjuntamente con su oferta, la constancia de inscripción en el registro de empresas conservadoras de ascensores del Gobierno de la Ciudad de Bs As., apellido y nombres de el / los representantes técnicos y número de matrícula profesional otorgada por el respectivo consejo profesional que los habilite a tal fin. La empresa conservadora deberá cumplir con lo indicado en la ordenanza N° 49.308, Decreto 578/CABA/01 y el Código de Edificación de la ciudad Autónoma de Bs. As. en su sección 8, capítulo 10, art. 8.10.3 y toda otra norma aplicable al caso.

La Empresa adjudicataria actuará como “CONSERVADOR” de la instalación y su función será el cumplimiento de las normas técnicas de conservación que se establecen en la Ordenanza 49.308 y complementarias.

11. CONDICIONES DE TRABAJO

El adjudicatario empleará únicamente personal propio capacitado e idóneo para ejecutar cada una de las tareas objeto de la presente contratación, debiendo poseer un número de operarios suficientes para la ejecución de las tareas, proporcional a la extensión, naturaleza y al plazo de ejecución del trabajo a realizar.

12. NOMINA DEL PERSONAL

Previo a iniciar los servicios, deberá presentar en la Dirección de Servicios Generales y Obras Menores la nomina del personal que efectuará la prestación consignando los siguientes datos: nombre y apellido, DNI, domicilio actualizado y función que desempeña.

13. EL PERSONAL DE LA ADJUDICATARIA.

Obligaciones y Responsabilidades.

La adjudicataria asumirá ante el Consejo de la Magistratura la responsabilidad total en relación a la conducta de antecedentes de las personas que afecte el servicio.

Estarán a cargo del adjudicatario todas las erogaciones originadas por el empleo de su personal, tales como jornales, aportes jubilatorios, licencias, indemnizaciones, beneficios sociales, otras erogaciones que surjan de las disposiciones legales, convenios colectivos individuales vigentes o a dictarse o convenirse en el futuro y seguros.



El adjudicatario tomará a su cargo la obligación de reponer elementos o reparar daños y perjuicios que ocasionen al Consejo de la Magistratura por delitos o cuasidelitos, sean estos propios o producidos por las personas bajo su dependencia, o los que pudieron valerse por la prestación de los servicios que establece el pliego. El incumplimiento de lo establecido en esta cláusula dará motivo a la rescisión del contrato.

El adjudicatario, se hará responsable de los daños y/o perjuicios que se originen por culpa, dolo o negligencia, actos u omisiones de deberes propios o de las personas bajo su dependencia o aquellas de las que se valga para la prestación de los servicios.

El adjudicatario adoptará todas las medidas y precauciones necesarias para evitar daños al personal que depende de él, al personal del Consejo de la Magistratura, del Poder Judicial y del Ministerio Público, a terceros vinculados o no con la prestación del servicio, a las propiedades, equipos e instalaciones de esta Institución o de terceros, así puedan provenir esos daños de la acción o inacción de su personal o elementos instalados o por causas eventuales.

14. CONSTANCIA DE VISITA

Será requisito ineludible acreditar la visita a los edificios. El Consejo de la Magistratura, a través de la Dirección de Servicios Generales y Obras Menores facilitará las visitas, de modo tal que el adjudicatario no podrá alegar posterior ignorancia y/o imprevisiones en las condiciones en que ejecutará y cumplirá el contrato.

Adquiridos los pliegos, la Dirección de Servicios Generales y Obras Menores extenderá el Certificado de Visita a los edificios donde deberán realizarse las prestaciones. Con dicha constancia se acreditará haber concurrido a los edificios y verificado las condiciones incluidas en el pliego para la prestación del servicio. **El mencionado certificado deberá adjuntarse obligatoriamente con la oferta.**

El día y hora de visita deberá ser previamente convenido con la Dirección de Servicios Generales y Obras Menores, comunicándose de lunes a viernes de 12.00 a 16.00 horas al teléfono 4014-6700 interno 076741.

15. CAPACIDAD ECONOMICO FINANCIERA.

A los efectos de acreditar su capacidad económico-financiera, los oferentes deberán presentar junto con la oferta, la siguiente documentación:

15.1 Referencias comerciales y/o industriales y/o bancarias. El oferente deberá acompañar por lo menos tres (3) notas de entidades financieras y/o comerciales y/o industriales, en las que dichas entidades suministren informes del concepto y antecedentes que les merece el oferente.

16. CAPACIDAD TECNICA.

a) Los oferentes deberán ser empresas dedicadas a la fabricación o provisión, distribución, comercialización, mantenimiento, conservación reparación y/o toda otra actividad relacionada con los equipos a mantener e insumos afines, con una cartera de clientes que avalen su trayectoria y acrediten a juicio del Consejo de la Magistratura de la Ciudad de Buenos Aires suficiente capacidad empresarial y técnica.

b) También deberán contar con: 1) talleres propios habilitados para la tarea de que se trata, provistos de maquinarias y herramientas adecuadas, acordes con el servicio a prestar, 2) teléfono fijo y celulares habilitados permanentemente, 3) personal suficiente para desarrollar la tarea que se trata.

17. ANTECEDENTES COMERCIALES

Los oferentes deberán haber ejercido sus actividades en el rubro objeto de la presente contratación con una antigüedad mínima de tres (3) años, como prueba de idoneidad y capacidad técnica.

Los oferentes deberán contar como mínimo con dos (2) certificaciones de servicios de similares características a las que se licita, en establecimientos públicos y/o privados, suscriptas por autoridades de dichos establecimientos o en su defecto un listado de los mismos, en las que consten los siguientes datos:

- Denominación del organismo o empresa
- Domicilio y teléfono de la misma.
- Tipo del servicio prestado
- Periodo del servicio, el que no deberá superar los dos años de antigüedad de grado de cumplimiento.

18. PROGRAMA DE SEGURIDAD

La adjudicataria, **en forma previa al inicio de la prestación**, deberá presentar el Programa de Seguridad (tareas no repetitivas de corta duración) rubricado por profesional en Seguridad e Higiene en el Trabajo (SHT) y presentando, en la ART correspondiente, las constancias de capacitación de su personal y las constancias de entrega de Elementos de Protección Personal (EPP) para el personal que desarrollará las tareas.

19. SEGUROS

19.1 Presentar las pólizas de los seguros obligatorios de vida y por accidentes de trabajo de todo el personal que afecte a esta prestación, acreditándolos con la correspondiente inscripción en la aseguradora correspondiente (ART).

19.2 El adjudicatario deberá presentar, una vez adjudicado el contrato, y en un plazo de 10 (diez) días hábiles, las pólizas correspondientes a los seguros de responsabilidad civil por potenciales daños a terceros emergentes por el uso de los equipos elevadores y a favor del Consejo de la Magistratura – CUIT N° 30-70175369-7 en un todo de acuerdo a lo ordenado en el Parágrafo 8.10.3.1 Inc. b) del Código de la Edificación y sus correspondientes Decretos Reglamentarios. El monto de la cobertura será de pesos quinientos mil (\$ 500.000,00). El costo de tramitación de esta póliza estará a total cargo de la contratista. Las



mismas tendrán una vigencia de trescientos sesenta y cinco (365) días corridos. En caso de cumplirse la cláusula N° 8 del presente pliego deberá presentarse prorrogación del seguro o nuevo seguro por ciento ochenta (180) días corridos por igual monto, dentro de los 10 días hábiles de formalizada la prorrogación.

En caso de que el monto del seguro contratado no alcance a cubrir los daños provocados, las diferencias resultantes deberán ser cubiertas exclusivamente por el adjudicatario. De igual manera, en caso de insolvencia o quiebra de la aseguradora, el adjudicatario deberá afrontar por su exclusiva cuenta y cargo todos los daños en cuestión, debiendo dejar liberado al Consejo de la Magistratura de cualquier responsabilidad al respecto. Si el adjudicatario dejase de contratar y mantener en vigor los seguros especificados en el presente Pliego, el Consejo de la Magistratura podrá en tales casos – al margen de cualquier otro derecho o recurso que pudiera ejercer – contratar y mantener en vigor dichos seguros y pagar las primas necesarias que fueran adeudadas por el adjudicatario. El Consejo de la Magistratura deducirá las primas así desembolsadas del primer certificado y/o factura presentado por el Adjudicatario.

Dado que este seguro cubre riesgos o responsabilidades respecto a los cuales el adjudicatario es responsable de acuerdo con estos documentos contractuales, será obligación del adjudicatario notificar a los aseguradores sobre cualquier cuestión o evento que requiera dicha notificación de acuerdo con las cláusulas aplicables de las pólizas correspondientes. El adjudicatario será responsable por todas las pérdidas, reclamaciones, demandas, acciones judiciales, costas, costos y gastos de cualquier índole originados o resultantes de cualquier incumplimiento de dichos requerimientos.

Correrán por cuenta del adjudicatario los intereses y costos por pago fuera de término y las consecuencias económicas y contractuales por la no vigencia de la Póliza de Seguro.

El Consejo de la Magistratura podrá suspender los trabajos por falta de cobertura, no siendo ello causa de prorrogación del programa de trabajo.

Los seguros serán contratados con una aseguradora a satisfacción del Consejo de la Magistratura, e incluirá a éste como beneficiario de los mismos y considerándolo como tercero afectado en el apartado 19.2.

20. PENALIDADES

La Dirección de Servicios Generales y Obras Menores ejercerá el contralor de la prestación de los servicios adjudicados.

a) El incumplimiento de las tareas previstas para el servicio de mantenimiento, dará lugar, en cada caso, a la aplicación de una multa equivalente al cinco por ciento (5%) del monto del abono mensual.

b) El incumplimiento del servicio de auxilio de emergencias (con personas atrapadas) en el plazo previsto para su cumplimiento, dará lugar, en cada caso, a la aplicación de una multa equivalente al cinco por ciento (5%) del monto de seis abonos mensuales.

La aplicación de multas será registrada y considerada como antecedente desfavorable para el adjudicatario en el caso de presentarse a nuevas licitaciones.

21. TRABAJOS IMPREVISTOS

El adjudicatario informará de inmediato a la Dirección de Servicios Generales y Obras Menores los recambios de repuestos o trabajos que resulte necesario efectuar con motivo de imponderables y/o imprevistos, fundamentando técnicamente su necesidad y urgencia. Una vez tomado conocimiento del mismo, el Consejo de la Magistratura efectuará las evaluaciones técnicas y económicas, reservándose la facultad de autorizar y aprobar los presupuestos que se le requieran al adjudicatario, o bien habilitando – sobre la base de los montos presupuestados– los procedimientos administrativos que imponen normativa vigente. Estos, solo si no se trata de materiales de reposición menores, cuya provisión e instalación esta incluida en el monto presupuestado del servicio de mantenimiento.

22. PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LA PROPUESTA ECONOMICA

Los oferentes deberán mantener las ofertas por el término de treinta (30) días, contados a partir de la fecha de apertura de las ofertas. Al vencimiento de los plazos fijados para el mantenimiento de las ofertas, estas se prorrogan automáticamente por igual plazo.

Si el oferente no mantuviera el plazo estipulado en el párrafo anterior, será facultad del Consejo de la Magistratura considerar o no las ofertas así formuladas, según convenga a sus propios intereses.

23. DICTAMEN DE LA COMISION EVALUADORA. ANUNCIO. IMPUGNACION.

El Dictamen de Evaluación de Ofertas (Dictamen de Preadjudicación) se comunicará en forma fehaciente a todos los oferentes y se anunciará en la Cartelera de la Unidad Operativa de Adquisiciones, ubicada en la Avda. Av. Leandro N. Alem 684, piso 1º, de esta Ciudad, conforme el art. 106, inc. e) del Anexo I de la Resolución CM N° 810/2010. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial y en la Web del Consejo de la Magistratura de la C.A.B.A. (www.jusbaires.gov.ar)

Las impugnaciones al Dictamen de Evaluación se harán conforme el Art. 99 del Anexo I de la Res. CM N° 810/2010 y al artículo 18 del PCG.

Conforme los Arts. 106 in fine y 109 in fine del Anexo I de la Resolución CM N° 810/2010 y al Art. 17 del PCG, los interesados podrán formular las impugnaciones dentro del plazo de tres (3) días a contar desde la notificación del acto administrativo que concluye el procedimiento de selección.

La impugnación de los pliegos se realizarán conforme el Art. 17 in fine del PCG, estableciéndose como Garantía de Impugnación al Pliego (Art. 14, Inc e) del PCG) un porcentaje del tres (3) por ciento del presupuesto oficial de la presente Licitación Privada.

24. CRITERIO DE EVALUACION Y SELECCIÓN DE OFERTAS.

La adjudicación se realizará a la oferta más conveniente a los intereses del Consejo de la Magistratura. Para ello, una vez apreciado el cumplimiento de los requisitos y exigencias



estipulados en la normativa vigente y en los Pliegos de Bases y Condiciones Generales y de Condiciones Particulares, se considerarán el precio, calidad de servicio y la capacidad de respuesta, conjuntamente con la idoneidad y demás condiciones de la propuesta.

25. ADJUDICACIÓN

La adjudicación de la presente contratación recaerá en forma particular sobre cada uno de los renglones, motivo por el cual no es obligación de los oferentes la cotización de la totalidad de los mismos.

Asimismo, la adjudicación será por renglón completo, motivo por el cual es obligatoria la presentación de propuestas por la totalidad de los subrenglones contenidos en cada uno de los renglones.

26. FORMA DE PAGO.

El pago de la presente contratación se hará conforme a lo estipulado en el Pliego de Bases y Condiciones Generales (Res. CM N° 810/2010, Anexo III, art. 23 y ss.)

27. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Las ofertas deberán ser presentadas de lunes a viernes en el horario de 10 a 18 horas y hasta las 15 horas del día de de 2011, en sobre cerrado y conforme al artículo 102 del anexo I de la Res. CM N° 810/2010, en la Mesa de Entradas de este Consejo, sita en la Av. Leandro N Alem 684, entre piso de esta Ciudad, debiendo estar dirigidas a la Secretaría de Coordinación del Consejo de la Magistratura, e indicando como referencia la leyenda “Licitación Privada N°/2011 Expediente CM N° DCC-...../11-0”

28. APERTURA DE LAS OFERTAS

La apertura de los sobres será pública y tendrá lugar el día de de 2011 a las 15 horas, en la sede del Consejo de la Magistratura, Av. Leandro N. Alem 684, piso 7mo frente, Ciudad de Buenos Aires, fecha y hora hasta las cuales se recibirán las propuestas económicas.

29. COMUNICACIONES Y CONSULTAS. DENUNCIA DE DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRONICO.

Complementando el art. 6to del PCG, el oferente además de constituir domicilio legal dentro del ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, deberá denunciar una dirección de correo electrónico en donde serán validas todas las comunicaciones efectuadas por el Consejo de la Magistratura, de conformidad con el art. 4to del PCG.

Las consultas relacionadas con la presente contratación deberán efectuarse conforme lo establece el artículo 8vo del PCG, hasta las 12 horas del díade de 2011.

MARCO VASSI
Oficina de Pliegos y Precios de Referencia
del Departamento Legal de la Oficina
de Administración y Financiera



Buenos Aires, 14 de septiembre de 2011

RES. OAYF N° 158/2011

VISTO:

La Actuación N° 19.001/11;

CONSIDERANDO:

Que el Sr. Jefe de Departamento Legal elevó a consideración del suscripto un informe en el que puso en conocimiento del suscripto que *"en el marco de reuniones de trabajo que se realizan asiduamente con los directores de las áreas dependientes de la Oficina de Administración y Financiera (...), los funcionarios han manifestado y la experiencia permitió constatar que era necesario paliar la deficiente dotación de recursos humanos. En particular, se advirtió que las tareas de baja calificación técnica no podían cumplirse satisfactoriamente"* (conf. fs. 1). Por ello se instruyó labrar la actuación n° 19.001/11 con el objeto de promover una búsqueda de personal que permitiera afrontar la contingencia descripta, no sólo en las dependencias jerárquicas de esta Oficina sino también en otras áreas de este Consejo de la Magistratura (conf. fs. 1 *in fine* y 2).

Que así pues, tras una ardua labor, el Sr. Jefe de Departamento logró conformar ternas de candidatos cuyos antecedentes personales obran a fs. 3/20. La diversidad de los perfiles y la multiplicidad de postulantes permitió seleccionar a siete nuevos prestadores, cuyos servicios serán contratados entre el día 01 de septiembre y el 31 de diciembre, ambos del corriente año (conf. fs. 21).

Que se practicó la afectación preventiva de ley, tal como se desprende de la Constancia N° 352/09 2011, emitida por la Dirección de Programación y Administración Contable (fs. 23), por un valor total de ciento cincuenta y seis mil pesos (\$156.000).

Que requerida su opinión, el Sr. Jefe del Departamento de Dictámenes de la Dirección de Asuntos Jurídicos expresó, sobre el proyecto de contrato sometido a su examen (fs. 25/6), que debería observarse los recaudos prescriptos por la Res. CM N° 1028/2004. Cumplido ello, *"no existen obstáculos desde el punto de vista jurídico para proceder a la firma de los contratos respectivos"* (conf. Dictamen N° 4.141/2011).

Que así pues, cumplidos todos los pasos procedimentales de rigor y por resultar necesario y conveniente a fin de fortalecer la gestión interna, habré de autorizar el gasto por las contrataciones pretendidas, en los montos que se indicarán y por el período ya individualizado. Por otra parte, en línea con lo apuntado por la asesoría jurídica permanente, se dará intervención a la Dirección de Compras para que labre los contratos respectivos, de acuerdo con el proyecto agregado a fs. 25/6 y cumpliendo todas las prescripciones de la Res. CM N° 1028/2004.

Por lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 4°, inciso f) de la Ley 1988,

EL ADMINISTRADOR GENERAL

DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Artículo 1º: Autorizar el gasto por la contratación de Gastón Fagnani (DNI 23.075.133), bajo la modalidad de locación de servicios, con honorarios de cinco mil pesos (\$5.000) mensuales, desde el 01 de septiembre y hasta el 31 de diciembre de 2011, para desempeñarse en la Dirección de Compras y Contrataciones.

Artículo 2º: Autorizar el gasto por la contratación de Carolina Hechtlinger (DNI 27.056.457), bajo la modalidad de locación de servicios, con honorarios de seis mil pesos (\$6.000) mensuales, desde el 01 de septiembre y hasta el 31 de diciembre de 2011, para desempeñarse en el Departamento de Representación Judicial.

Artículo 3º: Autorizar el gasto por la contratación de Norma Carolina Digiuseppe (DNI 24.910.531), bajo la modalidad de locación de servicios, con honorarios de seis mil pesos (\$6.000) mensuales, desde el 01 de septiembre y hasta el 31 de diciembre de 2011, para desempeñarse en la Dirección de Servicios Generales y Obras Menores.

Artículo 4º: Autorizar el gasto por la contratación de Alicia Neubert (DNI 34.494.002), bajo la modalidad de locación de servicios, con honorarios de cinco mil pesos (\$5.000) mensuales, desde el 01 de septiembre y hasta el 31 de diciembre de 2011, para desempeñarse en la Dirección de Medicina Forense.

Artículo 5º: Autorizar el gasto por la contratación de María R. Meijomín (DNI 13.464.312), bajo la modalidad de locación de servicios, con honorarios de seis mil pesos (\$6.000) mensuales, desde el 01 de septiembre y hasta el 31 de diciembre de 2011, para desempeñarse en la Dirección de Programación y Administración Contable.

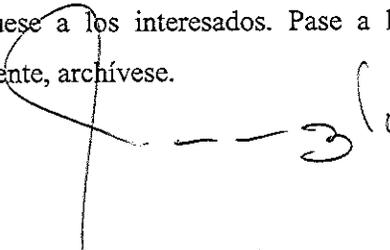
Artículo 6º: Autorizar el gasto por la contratación de Ariel Ferrari (DNI 23.328.259), bajo la modalidad de locación de servicios, con honorarios de seis mil pesos (\$6.000) mensuales, desde el 01 de septiembre y hasta el 31 de diciembre de 2011, para desempeñarse en el área de inventario de la Dirección de Programación y Administración Contable.

Artículo 7º: Autorizar el gasto por la contratación de Gerardo Pereyra (DNI 16.129.971), bajo la modalidad de locación de servicios, con honorarios de cinco mil pesos (\$5.000) mensuales, desde el 01 de septiembre y hasta el 31 de diciembre de 2011, para desempeñarse en la Dirección de Servicios Generales y Obras Menores.

Artículo 8º: Instruir a la Dirección de Compras y Contrataciones para que labre los contratos respectivos, de acuerdo con el proyecto agregado a fs. 25/6 y cumpliendo todas las prescripciones de la Res. CM N° 1028/2004. Asimismo, deberá notificar a los interesados.

Artículo 9º: Regístrese, publíquese en la página de internet del Poder Judicial www.jusbaires.gov.ar, comuníquese a las áreas involucradas y notifíquese a los interesados. Pase a la Dirección de Compras y Contrataciones, cúmplase y, oportunamente, archívese.

RES. OAYF N° 158 /2011


Pablo Cruz Casas
Administrador General
Poder Judicial C.A.B.A.



RES. OAyF N° 159/2011

Buenos Aires, 19 de septiembre de 2011

VISTO:

el Expediente DCC N° 232/06, y sus acumuladas Actuación N° 15818/11 s/ Facturas B N° 0004-00028129/30/31/32, la Actuación N° 17610/11 s/ Facturas B N° 0004-00027473/4/5 y 6 de CPS Comunicaciones S.A., las Res. OAyF N° 7/2011, 22/2011, 100/2011 y 109/2011; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Memos N° 240 y 252 la Dirección de Programación y Administración Contable, remite a esta Oficina de Administración y Financiera las actuaciones del Visto, con la Facturas B N° 0004-00027473 (fs. 1672), 0004-00027474 (fs. 1674), 0004-00027475 (fs. 1676), 0004-00027476 (fs. 1679), 0004-00028129 (fs. 1693), 0004-00028130 (fs. 1695), 0004-000028131 (fs. 1697), 0004-00028132 (fs. 1699) emitidas por CPS Comunicaciones SA, por Servicios de Enlace (Lan to Lan de 3 MB entre Combate de los Pozos 155 y Roque Sáenz Peña, en Tacuarí 138 y Roque Sáenz Peña 636 y Lan to Lan en Beruti 3345 y Roque Sáenz Peña 636) en los meses de julio y agosto de 2011. Asimismo, dichas prestaciones son certificadas mediante partes de recepción definitiva suscriptos por el Sr. Director de Informática y Tecnología del Consejo de la Magistratura (fs. 1671 y 1688). Por último cabe destacar que la Dirección de Contable informa también que dicho servicio carece de contratación vigente.

Que requerida que fue su opinión, el Departamento Dictámenes y Procedimientos Administrativos de la Dirección General de Asuntos Jurídicos al expedirse por las facturas del mes de julio, señaló que "... Se observa que, aunque venció el contrato, la nombrada empresa siguió cumpliendo con los servicios y los mismos fueron recibidos de conformidad, sin haber obtenido la contraprestación que reclama. ...En el caso existió originariamente un contrato que expiró como así también las sucesivas prorrogas y luego la prestación de un servicio útil impago, siendo aplicable la teoría del enriquecimiento sin causa. Por lo expuesto y teniendo en cuenta los informes producidos por las áreas técnicas pertinentes, este Departamento entiende que nada obsta para abonarle a la empresa CPS Comunicaciones SA. (Metrotel Telecomunicaciones Versátiles), las facturas que ha presentado en estas actuaciones..." (confr. Dictamen N° 4118/2011).

Que cabe destacar que igual temperamento adoptó con relación a las facturas del mes de agosto, de acuerdo a las constancias del Dictamen N° 4122/2011 (fs. 1705).

Que, sin perjuicio de lo expuesto, atendiendo que la contratación originaria por la que se relaciona este Consejo de la Magistratura con la empresa prestataria del servicio tratado fuera resuelta por el Plenario de Consejeros, se dispone elevar las actuaciones que guardan relación con el objeto de contratación para la oportuna ratificación por parte de ese Colegiado.

Que en tal sentido y verificados los pasos procedimentales correspondientes, se autorizarán los pagos pretendidos.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por los artículo 4º, inciso f) de la Ley 1988 (modificada por la Ley 3389),

EL ADMINISTRADOR GENERAL DEL

PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD

RESUELVE:

Artículo 1º: Autorizar el pago por legítimo abono de la Factura B N° 0004-00027473 por la suma de trece mil ochocientos pesos con 05/100 (\$ 13.800,05), emitida por CPS Comunicaciones SA por los servicios de enlace mensual (abono) correspondiente al mes de julio de 2011, en atención a los fundamentos vertidos en la presente.

Artículo 2º: Autorizar el pago por legítimo abono de la Factura B N° 0004-00027474 por la suma de cuatrocientos veintitrés pesos con 50/100 (\$ 423,50), emitida por CPS Comunicaciones SA por los servicios de enlace Lan to Lan de 3 MB entre Combate de los Pozos 155 y Roque Sáenz Peña 636 (abono mensual) correspondiente al mes de julio de 2011, en atención a los fundamentos vertidos en la presente.

Artículo 3º: Autorizar el pago por legítimo abono de la Factura B N° 0004-00027475 por la suma de cuatrocientos veintitrés pesos con 50/100 (\$ 423,50), emitida por CPS Comunicaciones SA por los servicios de enlace Lan to Lan de 3 MB en Tacuarí 138 y Roque Sáenz Peña 636 (abono mensual) correspondiente al mes de julio de 2011, en atención a los fundamentos vertidos en la presente.

Artículo 4º: Autorizar el pago por legítimo abono de la Factura B N° 0004-00027476 por la suma de quinientos treinta dos pesos con 98/100 (\$ 532,98), emitida por CPS Comunicaciones SA por los servicios de enlace Lan to Lan de 5 MB en Beruti 3345 y Roque Sáenz Peña 636 (abono mensual) correspondiente al mes de julio de 2011, en atención a los fundamentos vertidos en la presente.

Artículo 5º: Autorizar el pago por legítimo abono de la Factura B N° 0004-00028129 por la suma de trece mil ochocientos pesos con 05/100 (\$ 13.800,05), emitida por CPS Comunicaciones SA por los servicios de enlace mensual (abono) correspondiente al mes de agosto de 2011, en atención a los fundamentos vertidos en la presente.

Artículo 6º: Autorizar el pago por legítimo abono de la Factura B N° 0004-00028130 por la suma de cuatrocientos veintitrés pesos con 50/100 (\$ 423,50), emitida por CPS Comunicaciones SA por los servicios de enlace Lan to Lan de 3 MB entre Combate de los Pozos 155 y Roque Sáenz Peña 636 (abono mensual) correspondiente al mes de agosto de 2011, en atención a los fundamentos vertidos en la presente.

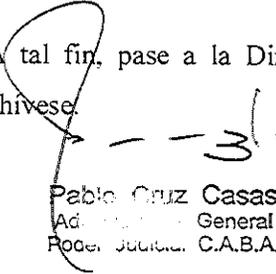
Artículo 7º: Autorizar el pago por legítimo abono de la Factura B N° 0004-00028131 por la suma de pesos cuatrocientos veintitrés con 50/100 (\$ 423,50), emitida por CPS Comunicaciones SA por los servicios de enlace Lan to Lan de 3 MB en Tacuarí 138 y Roque Sáenz Peña 636 (abono mensual) correspondiente al mes de agosto de 2011, en atención a los fundamentos vertidos en la presente.

Artículo 8º: Autorizar el pago por legítimo abono de la Factura B N° 0004-00028132 por la suma de quinientos treinta y dos pesos con 98/100 (\$ 532,98), emitida por CPS Comunicaciones SA por los servicios de enlace Lan to Lan de 5 MB en Beruti 3345 y Roque Sáenz Peña 636 (abono mensual) correspondiente al mes de agosto de 2011, en atención a los fundamentos vertidos en la presente.

Artículo 9º: Instruir a la Dirección de Programación y Administración Contable a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.



Artículo 10º: Regístrese, notifíquese. A tal fin, pase a la Dirección de Programación y Administración Contable, cúmplase y, oportunamente, archívese.


Pablo Cruz Casas
Administrador General
Poder. Judicial. C.A.B.A.



Buenos Aires, 19 de septiembre de 2011

Res. OAyF N° 160/2011

VISTO:

El expediente OAyF N° 107/11-0 mediante el cual se impulsa la contratación para la adquisición de herramientas para su utilización en el área de mantenimiento de este Poder Judicial.

CONSIDERANDO:

Que mediante Nota DDC N° 464/2011, agregada a fs. 8, la Dirección de Compras y Contrataciones eleva las presentes actuaciones solicitando se informe la persistencia o no de la necesidad de impulsar nueva contratación para la adquisición de herramientas, atento a que mediante Res. OAyF N° 84/2011 se declaró fracasado el llamado de Licitación Pública N° 44/2010.

Que a fs. 14 la Dirección de Servicios Generales y Obras Menores informa mediante Nota DSGyOM N° 287/2011 que: "*persiste la necesidad de adquirir las herramientas cuya adquisición tramito por Lic. Pública N° 44/2010*"

Que la oficina de Pliegos y Precios de Referencia acompaña los precios de los bienes a adquirir calculando la suma de ciento cincuenta y siete mil novecientos catorce con 72/100 pesos (\$ 157.914,72) aclarando que no ha podido cotizar los renglones 59, 60 y 65.

Que la Dirección de Compras y Contrataciones, luego de cotizar los elementos faltantes, informa a fs. 39 que el monto total a prevenir para la presente contratación asciende a la suma de ciento cincuenta y ocho mil trescientos noventa y cuatro con 88/100 (\$ 158.394,88) IVA incluido, entendiendo viable el llamado a Licitación Pública en los términos de los artículos 25, 27, 31, 32 y cc- de la Ley 2095

Que a efectos de dar cumplimiento con las disposiciones de la Ley 70, a fs. 61/62, se solicitó la registración preventiva del presente gasto. En tal sentido, obra la Constancia de Registración N° 97/08 2011 dando cuenta de la existencia de partida presupuestaria suficiente para el presente gasto

Que de fs. 50/57 obra el proyecto final de pliego y modelo de publicación para disponer la convocatoria de trato, del cual se desprende que el Pliego de Bases y Condiciones se entregará en forma gratuita.

Que se remitieron los actuados a la Dirección General de Asuntos Jurídicos para que se pronuncie con relación al marco legal de la contratación y los proyectos de pliego realizados, opinión plasmada por el Departamento de Dictámenes y Procedimientos Administrativos mediante Dictamen N° 4099/2011 por la cual culmina manifestando que: "*teniendo en cuenta los antecedentes obrantes en el presente expediente, este Departamento nada tiene que objetar a la prosecución del tramite del mismo*" – fs. 68.

Que puesto a resolver, se resolverá el llamado a Licitación Pública aprobándose los proyectos de pliegos adjuntos; que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por dos (2) días, con cuatro (4) días de anticipación a la fecha de apertura de ofertas, anunciarse en la cartelera de la sede de la Unidad Operativa de Adquisiciones y en la página de Internet del Poder Judicial (www.jusbaires.gov.ar).

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Artículo 4º, inc. f) de la Ley 1988 (modificado por la Ley 3389),

**EL ADMINISTRADOR GENERAL DEL
PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD**

RESUELVE:

Artículo 1º: Autorizar el llamado a Licitación Pública de etapa única N° 16/2011 tendiente a la adquisición de herramientas para su utilización por las áreas de mantenimiento del Poder Judicial, en la cantidad, características y demás condiciones descriptas en el Pliego de Condiciones Particulares que como Anexo I integra la presente Resolución, con un presupuesto oficial de ciento cincuenta y ocho mil trescientos noventa y cuatro con 88/100 (\$ 158.394,88) IVA incluido

Artículo 2º: Aprobar el Pliego de Condiciones Particulares de la Licitación Pública N° 16/2011, que como Anexo I integra la presente Resolución.

Artículo 3º: Aprobar el modelo de aviso para la publicación del presente llamado en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que como Anexo II integra la presente Resolución.

Artículo 4º: Establecer la entrega sin cargo de los pliegos necesarios para ofertar en la Licitación Pública N° 16/2011 con el objeto de fomentar una amplia participación en este llamado (confr. art. 86, inc. g. del "Anexo I" de la Res. CM N° 810/2010).

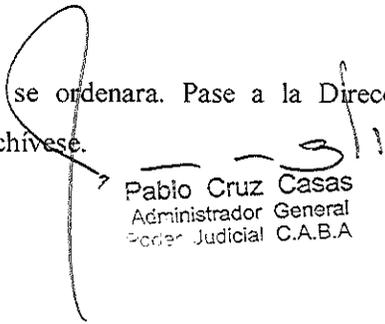
Artículo 5º: Instruir a la Dirección de Compras y Contrataciones para que proceda a remitir invitaciones a no menos de diez (10) posibles oferentes y a la Cámara Argentina de Comercio, Unión Argentina de Proveedores del Estado y Guía General de Licitaciones y Presupuestos.

Artículo 6º: Establecer el día 27 de septiembre de 2011, como fecha límite para recibir consultas relacionadas con la presente contratación.

Artículo 7º: Establecer el día 4 de octubre de 2011 a las 12.00 horas como fecha de apertura pública de las ofertas.

Artículo 8º: Instruir a la Dirección de Compras y Contrataciones a realizar la publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por dos (2) días, con cuatro (4) de anticipación a la fecha de apertura de ofertas, los anuncios en la cartelera de la Unidad Operativa de Adquisiciones y en la página de Internet del Poder Judicial, como así también, las comunicaciones a los funcionarios interesados.

Artículo 9º: Regístrese y publíquese como se ordenara. Pase a la Dirección de Compras y Contrataciones, cúmplase y oportunamente archívese.


Pablo Cruz Casas
Administrador General
Poder Judicial C.A.B.A.



ANEXO I

LICITACIÓN PÚBLICA N° 16/2011 (RES. OAvF N° 160/2011)

ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

1. GENERALIDADES
2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN
3. PLIEGOS
4. RENGLONES A COTIZAR
5. FORMA DE COTIZACIÓN
6. PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LA PROPUESTA ECONÓMICA
7. DICTAMEN DE LA COMISIÓN EVALUADORA. ANUNCIO. IMPUGNACIÓN
8. CRITERIO DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE OFERTAS
9. ADJUDICACIÓN
10. FORMA DE PAGO
11. LUGARES DE ENTREGA
12. PLAZO DE ENTREGA
13. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS
14. APERTURA DE LAS OFERTAS
15. COMUNICACIONES Y CONSULTAS. DENUNCIA DE DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO. CHARLA INFORMATIVA.

ANEXO I - PLANILLA DE COTIZACIÓN

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

1. GENERALIDADES

El presente Pliego de Condiciones Particulares tiene por objeto completar, aclarar y perfeccionar las estipulaciones del Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios (PCG) aprobado por Resolución CM N° 810/2010, para la contratación de referencia.

2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

La Licitación Pública N° 16/2011 es una licitación de etapa única y tiene por objeto la adquisición de herramientas para su utilización por las áreas de mantenimiento del Poder Judicial.

3. PLIEGOS

Sólo se tendrán en cuenta las propuestas presentadas por las firmas que hayan retirado los Pliegos que rigen la presente Licitación Pública, los que serán entregados **sin cargo**.

Los interesados deberán concurrir de lunes a viernes de 11.00 a 17.00 horas y **hasta el día anterior a la fecha prevista para la apertura pública de las ofertas** a la Dirección de Compras y Contrataciones del Consejo de la Magistratura, sita en Av. Leandro N. Alem 684, Piso 1° Frente de esta Ciudad, a los efectos de retirar los respectivos Pliegos.

La Dirección de Compras y Contrataciones emitirá una constancia de retiro de los respectivos Pliegos, la que se deberá acompañar en forma obligatoria junto a la oferta, conforme Art. 102° de la Ley N 2095, reglamentada por Resolución CM N° 810/2010.

4. RENGLONES A COTIZAR

Se deberán cotizar los renglones detallados en el **Anexo I** (Renglones - Planilla de Cotización) que forma parte del presente Pliego de Condiciones Particulares.

Todos los materiales en el momento de su entrega deberán estar en perfectas condiciones para ser recibidos por el Consejo de la Magistratura, de manera que los golpes o roturas que puedan originarse por el proceso de descarga o traslado serán responsabilidad exclusiva de la adjudicataria.

5. FORMA DE COTIZACIÓN

Las ofertas deberán presentarse en **pesos**, por duplicado, firmadas en todas sus hojas por el oferente o su representante legal.

Junto a la propuesta económica los oferentes deberán **entregar un CD** que contenga los valores cotizados **conforme la Planilla de Cotización** (Anexo I del PCP) que a tales fines se remitirá por correo electrónico a la empresa, al momento en que ésta retire los respectivos Pliegos en la Dirección de Compras y Contrataciones.

No se admitirán cotizaciones en moneda extranjera, considerándose inadmisibles las ofertas así realizadas.

Asimismo, junto a la propuesta económica cada oferente deberá **necesariamente** expresar para cada renglón, el **origen**, la **marca** y **modelo** de los bienes ofertados.

El flete y la descarga de los bienes adjudicados serán por cuenta exclusiva del adjudicatario, resultando sin cargo para este Consejo de la Magistratura.

6. PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LA PROPUESTA ECONÓMICA



Los oferentes deberán mantener las ofertas por el término de treinta (30) días, contados a partir de la fecha de apertura de las ofertas. Al vencimiento de los plazos fijados para el mantenimiento de las ofertas, éstas se prorrogarán automáticamente por igual plazo.

Si el oferente no mantuviera el plazo estipulado en el párrafo anterior, será facultad del Consejo de la Magistratura considerar o no las ofertas así formuladas, según convenga a sus propios intereses.

7. DICTAMEN DE LA COMISIÓN EVALUADORA. ANUNCIO. IMPUGNACIÓN

El Dictamen de Evaluación de las Ofertas (Dictamen de Preadjudicación) se comunicará a todos los oferentes y se anunciará en la Cartelera de la Unidad Operativa de Adquisiciones, ubicada en Av. Leandro N. Alem 684, piso 1º, de esta Ciudad, conforme el Art. 106º, Inc. e) del Anexo I de la Resolución CM N° 810/2010. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial y en la Web del Consejo de la Magistratura www.jusbaires.gov.ar.

Las impugnaciones al Dictamen de Evaluación se harán conforme el Art. 99º del Anexo I de la Resolución CM N° 810/2010 y al Art. 18º del PCG.

Conforme los Arts. 106º in fine y 109º in fine del Anexo I de la Resolución CM N° 810/2010 y al Art. 17º del PCG, los interesados podrán formular las impugnaciones dentro del plazo de tres (3) días a contar desde la notificación del acto administrativo que concluye el procedimiento de selección.

La impugnación de los pliegos se realizarán conforme el Art. 17º in fine del PCG, estableciéndose como Garantía de Impugnación al Pliego (Art. 14º, Inc. e) del PCG) un porcentaje del tres por ciento (3%) del presupuesto oficial de la presente Licitación Pública.

8. CRITERIO DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE LAS OFERTAS

La adjudicación se realizará a la oferta más conveniente a los intereses del Consejo de la Magistratura. Para ello, una vez apreciado el cumplimiento de los requisitos y exigencias estipulados en la normativa vigente y en los Pliegos de Bases y Condiciones Generales y de Condiciones Particulares, se considerarán el precio y la calidad de los bienes y/o servicios ofrecidos, conjuntamente con la idoneidad del oferente y demás condiciones de la propuesta.

9. ADJUDICACIÓN

La adjudicación recaerá en forma particular sobre cada uno de los renglones, motivo por el cual no es obligación de los oferentes la presentación de ofertas por la totalidad de los mismos.

10. FORMA DE PAGO

El pago de los bienes solicitados en la presente contratación se hará conforme a lo estipulado en el Pliego de Bases y Condiciones Generales.

11. LUGARES DE ENTREGA

Los bienes objeto de la presente Licitación Pública serán entregados en las dependencias del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que oportuna y fehacientemente comunique el Consejo.

No se requerirá la conformidad del Consejo de la Magistratura antes de la entrega.

12. PLAZO DE ENTREGA

El plazo máximo de entrega de los bienes adjudicados no será superior a quince (15) días corridos contados a partir de la recepción de la correspondiente orden de compra; salvo que por razones de fabricación y/o importación, o por la cantidad a contratar se requiera un plazo mayor, en cuyo caso el oferente deberá informar expresamente tal circunstancia en su propuesta, indicando:

- a) Si se entregara la totalidad de los bienes adjudicados, el plazo en que se efectuará dicha entrega.
- b) Si ofreciera efectuar entregas parciales de los bienes adjudicados, deberá fijar detalladamente los plazos y las cantidades de cada entrega.

En caso de no establecer expresamente lo indicado precedentemente, se entenderá que la entrega de los bienes adjudicados se realizará dentro de los quince (15) días corridos de recepción de la Orden de Compra.

13. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Las ofertas deberán ser presentadas de lunes a viernes en el horario de 10:00 a 18:00 horas y **hasta las 12 horas del día 4 de octubre de 2011**, en sobre cerrado y conforme al Art. 102º del Anexo I de la Resolución CM N° 810/2010, en la Mesa de Entradas de este Consejo, sita en Av. Leandro N. Alem 684, entrepiso de esta Ciudad, debiendo estar dirigidas a la Secretaría de Coordinación del Consejo de la Magistratura, e indicando como referencia la leyenda “Licitación Pública N° 16/2011 - Expediente CM N° OAyF-107/11-0”.

14. APERTURA DE LAS OFERTAS

La apertura de los sobres será pública y tendrá lugar el **día 4 de octubre de 2011 a las 12:00 horas**, en la sede del Consejo de la Magistratura, Av. Leandro N. Alem 684, piso 7º frente, Ciudad de Buenos Aires, fecha y hora hasta las cuales se recibirán las propuestas económicas, según lo establece el Pliego de Bases y Condiciones Generales.

15. COMUNICACIONES Y CONSULTAS. DENUNCIA DE DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO. CHARLA INFORMATIVA

Complementando el Art. 6º del PCG, el oferente además de constituir domicilio legal dentro del ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, deberá denunciar una **dirección de correo electrónico** en donde serán válidas todas la comunicaciones efectuadas por el Consejo de la Magistratura, de conformidad con el Art. 4º del PCG.

Las consultas relacionadas con la presente contratación deberán efectuarse conforme lo establece el Art. 8º del PCG, **hasta las 12 horas del día 27 de septiembre de 2011**.



ANEXO I
PLANILLA DE COTIZACIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 16/2011

Renglón	Descripción	Cantidad	Precio Unitario IVA incluido	Precio Total IVA incluido
1	Taladro atornillador de 12 V, con batería de 14.4 V, mandril de hasta 10 mm, velocidad reversible de 1200 rpm con batería de repuesto. - Cantidad: 9 - Uso destinado: Albañilería	9		
2	Roto martillo tipo Makita HR 2470 o similar, de 780w, con potencia de encastre SDS Plus - Cantidad: 6 - Uso destinado: Albañilería	6		
3	Atornilladora eléctrica reversible con embrague de 2500-2800 rpm, 1,4 Kg. - Cantidad: 10 - Uso destinado: Albañilería	10		
4	Taladros con percutor mandril de hasta 13 mm - Cantidad: 10 - Uso destinado: Albañilería	10		
5	Juego de 6 destornilladores cromo vanadio con punta imantada tipo Bahco o similar, 3 Phillips y 3 planos, con un largo de 150mm a 250 mm aproximadamente. - Cantidad: 15 - Uso destinado: Albañilería	15		
6	Cinta métrica de 8 mts con punta imantada - Cantidad: 10 - Uso destinado: Albañilería	10		
7	Juegos de mechas de Widia - Cantidad: 10 - Uso destinado: Albañilería	10		
8	Juegos de mechas de acero rápido - Cantidad: 10 - Uso destinado: Albañilería	10		
9	Juegos de mechas para madera - Cantidad: 10 - Uso destinado: Albañilería	10		
10	Cartucheras porta herramientas con 5 bolsillos - Cantidad: 10 - Uso destinado: Albañilería	10		
11	Cinturones de tela de 50 mm para cartuchera - Cantidad: 5 - Uso destinado: Albañilería	5		
12	Martillos tipo Bolita de 340 gr. - Cantidad: 10 - Uso destinado: Albañilería	10		
13	Arco de sierra para hoja de 300 mm - Cantidad: 10 - Uso destinado: Albañilería	10		

14	Cajas de herramientas plásticas de alto impacto, con unas medidas de 58 cm x 26 cm x 34 cm - Cantidad: 15 - Uso destinado: Albañilería	15		
15	Lubricantes en aerosol - Cantidad: 36 - Uso destinado: Albañilería	36		
16	Antiparras con protecciones laterales y ventilación directa - Cantidad: 35 - Uso destinado: Albañilería	35		
17	Escalera de aluminio tipo tijera doble de 6 peldaños. - Cantidad: 12 - Uso destinado: Albañilería	12		
18	Escalera de aluminio tipo tijera doble de 12 peldaños. - Cantidad: 3 - Uso destinado: Albañilería	3		
19	Instrumento de medida para distancia de hasta 30 mts. Con precisión de hasta +/- 3 mm (metro láser) - Cantidad: 2 - Uso destinado: Albañilería	2		
20	Termómetros por infrarrojo - Cantidad: 2 - Uso destinado: Aire acondicionado	2		
21	Manómetro para aire acondicionado - Cantidad: 4 - Uso destinado: Aire acondicionado	4		
22	Equipo de soldadura oxiacetilénica autógena, con tubo de 1m ³ , garrafa de 3kgs, con manguera, mango soplete en bronce, picos 1,2 y 3, manómetro, arresta llamas y carrito para transporte. - Cantidad: 2 - Uso destinado: Aire acondicionado	2		
23	Tubo de oxígeno de 1 m ³ - Cantidad: 2 - Uso destinado: Aire acondicionado	2		
24	Cepillo eléctrico tipo Black and Decker o similar, de 650 w, con 2 mm de profundidad - Cantidad: 3 - Uso destinado: Carpintería	3		
25	Caladoras de 450 w, tipo Black and Decker o similar, de 0-2800 cpm - Cantidad: 4 - Uso destinado: Carpintería	4		
26	Prensas corredizas manuales, con abertura de hasta 40 cm (Sargento) - Cantidad: 4 - Uso destinado: Carpintería	4		



27	Juegos de mechas copas 1 mandril 1/4 (6mm) para cortes redondos en madera, aglomerado, plástica y metal blando, 4 copas de 2-1/8 (54 mm), 1-1/2 (38 mm), 1/14 (32 mm), 2 (51mm) - Cantidad: 3 - Uso destinado: Carpintería	3		
28	Engrapadora manual metálica con sistema anti traba para las grampas, con una profundidad de grampa de 4 a 14 mm - Cantidad: 9 - Uso destinado: Carpintería	9		
29	Cajas de broches para engrapadora, con una medida de 6,3 mm - Cantidad: 10 - Uso destinado: Carpintería	10		
30	Cajas de broches para engrapadora, con una medida de 7,9 mm - Cantidad: 10 - Uso destinado: Carpintería	10		
31	Lijadora de banda con una potencia de 600 w, dimensiones de lija 75 x 457 mm, velocidad 200 mts x minuto, alineación automática de banda. - Cantidad: 3 - Uso destinado: Carpintería	3		
32	Pistola para encolar, con dos temperaturas para barra plástica de 1/2 - Cantidad: 8 - Uso destinado: Carpintería	8		
33	Barras plásticas para encolar de 1/2 - Cantidad: 48 - Uso destinado: Carpintería	48		
34	Amoladoras de 115 mm, tipo Robust o similar de 11000 rpm - Cantidad: 6 - Uso destinado: Durlock	6		
35	Cortante tipo Cutter profesional, con hoja fija y cuerpo de Zinc - Cantidad: 8 - Uso destinado: Durlock	8		
36	Hojas para cortante Cutter profesional tipo hoja fija - Cantidad: 30 - Uso destinado: Durlock	30		
37	Espátulas copa de 4 pulgadas con mango de goma - Cantidad: 8 - Uso destinado: Durlock	8		
38	Disco de corte de 115 mm - Cantidad: 50 - Uso destinado: Durlock	50		
39	Platos para masilla de durlock - Cantidad: 5 - Uso destinado: Durlock	5		
40	Tijeras corta chapa para durlock - Cantidad: 4 - Uso destinado: Durlock	4		
41	Soldadora eléctrica de arco de 200 Amp. -	2		

	Cantidad: 2 - Uso destinado: Electricidad			
42	Pinza amperométrica tipo Fluke, con auto apagado. <u>Este producto no debe ser producido en China</u> - Cantidad: 8 - Uso destinado: Electricidad	8		
43	Luxometro con rango hasta 200.000 Lux - Cantidad: 2 - Uso destinado: Electricidad	2		
44	Picos de loro aisladas cromo vanadio de 300 mm - Cantidad: 10 - Uso destinado: Electricidad	10		
45	Pinza pela cables. - Cantidad: 6 - Uso destinado: Electricidad	6		
46	Destornillador aislado tipo Felo o similar, de 1000 v, plano con unas medidas de 3 mm x 75 mm - Cantidad: 10 - Uso destinado: Electricidad	10		
47	Destornillador aislado tipo Felo o similar, de 1000 v, plano con unas medidas de 5 mm x 125 mm - Cantidad: 10 - Uso destinado: Electricidad	10		
48	Destornillador aislado tipo Felo o similar, de 1000 v, plano con unas medidas de 6,5 mm x 150 mm - Cantidad: 10 - Uso destinado: Electricidad	10		
49	Destornillador aislado Phillips tipo Felo o similar con unas medidas de 0mm x 75 mm - Cantidad: 10 - Uso destinado: Electricidad	10		
50	Destornillador aislado Phillips tipo Felo o similar con unas medidas de 1mm x 80 mm - Cantidad: 10 - Uso destinado: Electricidad	10		
51	Destornillador aislado Phillips tipo Felo o similar con unas medidas de 2mm x 100 mm - Cantidad: 10 - Uso destinado: Electricidad	10		
52	Alicates aislados de cromo vanadio de 1000v corte oblicuo de 165 mm - Cantidad: 10 - Uso destinado: Electricidad	10		
53	Alicates aislados de cromo vanadio de 1000v corte oblicuo de 175 mm - Cantidad: 15 - Uso destinado: Electricidad	15		
54	Pinza de punta aislada de cromo vanadio de 1000v y 200 mm - Cantidad: 15 - Uso destinado: Electricidad	15		



55	Pinza universal aislada de 1000v y 185 mm - Cantidad: 15 - Uso destinado: Electricidad	15		
56	Medidor por ultrasonido - Cantidad: 2 - Uso destinado: Electricidad	2		
57	Probador de tensión, tester de voltaje profesional de 12 v. a 600v. - Cantidad: 7 - Uso destinado: Electricidad	7		
58	Alicate multiuso para electricista con aprieta terminales - Cantidad: 7 - Uso destinado: Electricidad	7		
59	Extractor de polea hidráulico de tres patas, con rango de apertura de 25 mm - 300 mm - Cantidad: 2 - Uso destinado: Electricidad	2		
60	Extractor de polea hidráulico de tres patas, con rango de apertura de 150 mm - 400 mm - Cantidad: 2 - Uso destinado: Electricidad	2		
61	Pares de guantes dieléctricos aptos para 5000 v - Cantidad: 6 - Uso destinado: Electricidad	6		
62	Casco con protección facial para trabajos con alto voltaje con barbiquejo - Cantidad: 6 - Uso destinado: Electricidad	6		
63	Delantal de protección para trabajos con alto voltaje - Cantidad: 6 - Uso destinado: Electricidad	6		
64	Par de zapatos de protección para electricista - Cantidad: 6 - Uso destinado: Electricidad	6		
65	Pinza extractora fusibles NH 1000 v - Cantidad: 10 - Uso destinado: Electricidad	10		
66	Destapadoras de caños tipo Aldre K60-2004 o similar, con motor de 3/4 hp, con 22 mts de resorte de 22 mm, 12 mts, 16 mm, más accesorios. - Cantidad: 3 - Uso destinado: Plomería	3		
67	Termofusora de 800 w, para boquillas en mm y pulgadas, con sus boquillas - Cantidad: 3 - Uso destinado: Plomería	3		
68	Caja de chapa porta termofusora de 800 w - Cantidad: 3 - Uso destinado: Plomería	3		
69	Tijera para cortar caños de termofusión - Cantidad: 4 - Uso destinado: Plomería	4		
70	Garrafas x 3 Kg - Cantidad: 3 - Uso destinado: Plomería	3		

71	Picos soldador para membrana - Cantidad: 4 - Uso destinado: Plomería	4		
72	Llave tuerca tipo lavabo o similar - Cantidad: 4 - Uso destinado: Plomería	4		
73	Llave para caño o cadena de hasta 5 pulgadas - Cantidad: 2 - Uso destinado: Plomería	2		
74	Llave para caño tipo Bahco o similar, con apertura de 75,5 mm - Cantidad: 2 - Uso destinado: Plomería	2		
75	Llave para caño tipo Stilson o similar, con apertura de 140 mm - Cantidad: 1 - Uso destinado: Plomería	1		
76	Corta caño de cromo vanadio de 3 mm a 28 mm con bordes cortantes templados - Cantidad: 5 - Uso destinado: Plomería	5		
77	Destapa cañerías manual para inodoro, con 7 mts cable de acero y punta tirabuzón - Cantidad: 10 - Uso destinado: Plomería	10		
78	Bomba manual sumergible para agua semi- sucia de 20 metros - Cantidad: 3 - Uso destinado: Plomería	3		
79	Equipo para pintar de aire caliente tipo Adiabatic EC 2000 o similar - Cantidad: 3 - Uso destinado: Pintura	3		
Monto Total				



ANEXO II

MODELO DE PUBLICACIÓN

RESOLUCIÓN OAyF N° 160 /2011

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

Dirección de Compras y Contrataciones

Adquisición de Herramientas

Expediente CM N° OAyF-107/11-0

Licitación Pública N° 16/2011

Objeto: Adquisición de herramientas.

Consultas: Dirección de Compras y Contrataciones, sita en Av. Leandro N. Alem 684, Piso 1° Frente, de esta Ciudad, de lunes a viernes de 11:00 a 17:00 horas; o al teléfono 4011-1357, o en la página web: www.jusbaires.gov.ar

Pliegos: *Los interesados deberán concurrir de lunes a viernes de 11:00 a 17:00 horas y hasta el día anterior a la fecha fijada para la apertura pública de las ofertas a la Dirección de Compras y Contrataciones del Consejo de la Magistratura, sita en Av. Leandro N. Alem 684, Piso 1° Frente de esta Ciudad, a los efectos de retirar los respectivos Pliegos, los que serán entregados sin cargo. La Dirección de Compras y Contrataciones emitirá una constancia de retiro de los Pliegos, la que se deberá acompañar en forma obligatoria junto a la oferta, conforme Art. 102 de la ley N° 2095, reglamentada por Resolución CM N° 810/2010.*

Presentación de las Ofertas: hasta las 12.00 horas del día 4 de octubre de 2011, en la Mesa de Entradas de este Consejo de la Magistratura, sita en Av. Leandro N. Alem 684, Entrepiso contrafrente, de esta Ciudad.

Fecha y Lugar de Apertura: 4 de octubre de 2011, a las 12.00 horas, en la sede de este Consejo, Av. Leandro N. Alem 684, Piso 7° Frente, Ciudad de Buenos Aires.

Mario H. Jusid

Dirección de Compras y Contrataciones



Buenos Aires, 19 de setiembre de 2011.

RES OAyF N° 161/2011

VISTO:

La actuación N° 17739/11 s/ pago de facturas N° 0002-00000140, 0002-00000116, y 0002-00000162 de La Política Online; y

CONSIDERANDO:

Que fueron remitidas por la firma "La Política Online", dos facturas B N° 0002-00000140 y 0002-000001116 que obran a fs. 2 y 3 respectivamente, en concepto de prestación del servicio de difusión publicitaria en página web, correspondientes al mes de Junio y Julio de 2011, y por el valor de Cinco Mil Pesos (\$ 5.000.) cada una.

Que la prestación del servicio y el gasto respectivo surgió en el marco de la contratación autorizada por la Resolución OAyF N° 163/2010 que dispuso mediante artículo 1°: *"Autorizar el gasto por la contratación con Ignacio Fianza (CUIT 20-21174335-3), por la difusión publicitaria (notas, crónica o reporte, junto con avisos o banners) que se realizará a través del sitio de Internet www.lapoliticaonline.com, entre los meses de agosto y diciembre del año en curso, por un valor mensual de cinco mil pesos (\$5.000), hasta alcanzar la suma de veinticinco mil pesos (\$25.000)".*

Que a fs. 9 y 18 el Departamento de Prensa del Consejo de la Magistratura mediante Memorando N° 89/11 y 94/11 (conf. fs. 9 y 18), remite la certificación de los servicios prestados por "La Política Online", informando que no obstante encontrarse vencido el contrato de difusión con dicha empresa a Diciembre de 2010, ésta ha continuado con las publicaciones pautadas durante Junio y Julio de 2011.

Que a fs. 13 vta. la Dirección General de Asuntos Jurídicos tomó la intervención de ley y en su Dictamen N° 4144/2011 emitido a través de su Departamento de Dictámenes y Procedimientos Administrativos, manifestó que *"existió originariamente un contrato que expiró y luego éste Consejo ha continuado con la publicación de los banners en los sitios autorizados sin contraprestación alguna, por lo que resulta aplicable la teoría del enriquecimiento sin causa"*.

Que por lo expuesto y a modo de cierre del dictamen referenciado precedentemente, el Departamento de Dictámenes y Procedimiento concluyó: *"...que correspondería se le abone a la nombrada empresa (La Política Online) la factura del mes de Julio de 2011 (fs. 2). Respecto a la factura del mes de Junio de 2011 (fs. 3), nada obstaría a su pago en tanto y en cuanto el Departamento de Prensa certifique que efectivamente también se han prestado los servicios durante ese mes"*.

Que conforme se ha expuesto en los considerandos vertidos, el Departamento de Prensa ha certificado el servicio de publicidad del mes de Junio y Julio de 2011 a fs. 18 y 9 respectivamente, atento a lo cuál queda subsanada la observación indicada en el dictamen del servicio jurídico permanente.

Que posteriormente se agregó a las actuaciones la factura B N° 0002-00000162 (fs. 15) de La Política Online, emitida en virtud de la misma prestación de servicio cumplida

durante el mes de Agosto de 2011, y por la suma de Cinco Mil Pesos (\$ 5.000.). Asimismo, a fs. 17 el Departamento de Prensa remite la certificación del servicio por el mes referido precedentemente.

Que con relación a dicha factura, el que suscribe entiende que toda vez que constituye una prestación de servicio brindado por una misma y única empresa ("La Política Online"); cuya causa (Res. OAyF N° 163/2010) y objeto (difusión publicitaria) resulta ser idéntica a las que originaron las facturas del mes de Junio y Julio de 2011, y a los fines de evitar un dispendio jurisdiccional innecesario, nada obstaría a convalidar la viabilidad del pago de la factura B 0002-00000162 (fs. 15) por legítimo abono, al igual que las facturas B N° 0002-00000140 (fs. 2) y 0002-00000116 (fs. 3).

Puesto a resolver, cabe destacar que en la especie, se trata de un servicio dispuesto "con el fin de incrementar tanto en cantidad como en calidad la presencia de la Justicia de la Ciudad en los medios de comunicación" (Conf. Memo DP N° 100/2010); en tal sentido y a fin de mantener la prestación de dicho servicio, resulta necesario autorizar los pagos pretendidos.

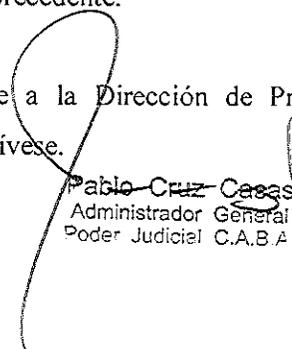
Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 4°, inciso f) de la Ley 1988,

**EL ADMINISTRADOR GENERAL
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Artículo 1°: Autorizar el pago por legítimo abono de las facturas N° 0002-00000140, por la suma de Cinco Mil Pesos (\$ 5.000.-); 0002-00000116 por la suma de Cinco Mil Pesos (\$ 5.000.-); 0002-00000162 por la suma de Cinco Mil Pesos (\$ 5.000.-) emitidas por "La Política Online", perteneciente a Fianza Ignacio Amilcar (CUIT N° 20-21174335-3), por el servicio publicitario prestado durante los meses de Junio, Julio y Agosto del 2011, por los fundamentos vertidos en los considerandos de la presente.

Artículo 2°: Instruir a la Dirección de Programación y Administración Contable a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

Artículo 3°: Regístrese, notifíquese. Pase a la Dirección de Programación y Administración Contable, cúmplase y, oportunamente, archívese.


~~Pablo Cruz Casas~~
Administrador General
Poder Judicial C.A.B.A.



Buenos Aires 19 de septiembre de 2011.

RES. OAyF N° 162 /2011

VISTO:

El expediente DCC N° 209/10-9, y la Resolución OAyF N° 129/2011; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución OAyF N° 129/2011 se declaró la rescisión, por culpa del contratante, del contrato de servicios perfeccionado con la firma "Microjuris Argentina S.A.", adjudicataria de la Contratación Directa N° 10/2011, en los términos del art. 129 de la Ley 2.095. (conf. fs. 118). De tal forma, a fs. 120 luce agregada la cédula de notificación diligenciada a la adjudicataria de donde surge la comunicación del acto administrativo.

Que, en efecto, la normativa legal vigente, establece en el art. 129 que "*Vencido el plazo de cumplimiento del contrato, de su prórroga o en su caso, del contrato rehabilitado, sin que los bienes hayan sido entregados o prestados los servicios de conformidad, se rescindirá el mismo de pleno derecho con pérdida de las garantías correspondientes sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial, debiendo luego el organismo licitante proceder al dictado de la declaración formal de rescisión*". En tal sentido, la Dirección de Compras y Contrataciones efectúa el cálculo de una penalidad "*en base al monto equivalente a la garantía de adjudicación que le hubiera correspondido integrar a la adjudicataria de no haber sido exceptuada. Atento que el monto de la orden de compra es de PESOS CATORCE MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO (\$14.625.-), el monto equivalente a la garantía de adjudicación (10%) es de PESOS UN MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS con 50/100 (\$1.462,50).*"

Que si bien en razón de lo dispuesto por la invitación a cotizar la firma adjudicataria estaba exenta de presentar la garantía de cumplimiento del contrato (artículo 101° de la Ley 2.095), la mentada Dirección sugiere que "*se deberá afectar la totalidad del monto equivalente a la garantía de adjudicación por el incumplimiento total de la orden de compra N° 383 a futuros créditos que la empresa tuviera con este Consejo de acuerdo a lo previsto por el artículo 127 de la Ley 2095*" (conf. fs. 122 vta.).

Que en igual orden de ideas consta la intervención de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, que mediante Dictamen N° 4115/2011 se ha pronunciado favorablemente sobre la aplicación de la penalidad, indicando que "*entiende procedente la aplicación de una multa a la firma Microjuris Argentina S.A. del 10% del monto objeto de la presente contratación, equivalente a la garantía de adjudicación que hubiera tenido que presentar de no haberse hallado exenta*".

Que puesto a resolver, oído el dictamen del Sr. Director General de Asuntos Jurídicos, teniendo en cuenta el cálculo efectuado por la Dirección de Compras y Contrataciones, y conforme lo normado en los artículos 127° y 129° de la Ley 2095, se impondrá la aplicación de la penalidad en el monto ya señalado, sobre futuros créditos que la firma Microjuris Argentina S.A. tuviera con este Consejo de la Magistratura.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por los artículos 4º, inc. f) y 10 de la Ley 1988 (modificado por la Ley 3389),

**EL ADMINISTRADOR GENERAL DEL
PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD**

RESUELVE:

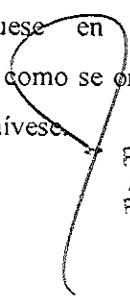
Artículo 1º: Aprobar la aplicación de la penalidad por rescisión contractual por culpa del contratante a la firma "Microjuris Argentina S.A." adjudicataria de la Contratación Directa N° 10/2011, por la suma de un mil cuatrocientos sesenta y dos pesos con 50/100 (\$1.462,50), de conformidad con lo normado en el art. 129 de la Ley 2.095

Artículo 2º: Aplicar la penalidad sobre futuros créditos que la empresa tuviera con este Consejo de la Magistratura (conf. art. 127 de la ley 2.095).

Artículo 3º: Instruir a la Dirección de Compras y Contrataciones a notificar a la interesada de lo aquí resuelto.

Artículo 4º: Dar intervención a la Dirección de Programación y Administración Contable a fin de arbitrar las medidas necesarias para hacer efectivo en un futuro lo resuelto en la presente.

Artículo 5º: Regístrese, publíquese en la página de internet del Poder Judicial, www.jusbaires.gov.ar, y notifíquese como se ordena. A tal fin, pase a la Dirección de Compras y Contrataciones. Oportunamente, archívese.


Pablo Cruz Casas
Administrador General
Poder Judicial C.A.B.A.



RES. OAyF N° 63 /2011

Buenos Aires, 19 de septiembre de 2011

VISTO:

La Actuación CM N° 19264/2011 y la Resolución CM N° 742/2010; y

CONSIDERANDO:

Que mediante actuación CM N° 19264/2011 el agente Francisco Alberto Maggio, quien presta funciones como contratado en la Dirección General de Infraestructura y Obras, solicitó la renovación del subsidio por movilidad (Res. CM N° 742/2010), otorgado mediante Res. OAyF N° 65/2011.

Que en el marco de lo dispuesto en el artículo 4.d de la Res. CM N° 742/2010 el actor comunica que diariamente viaja sesenta y siete kilómetros con 600/1000 metros (67,6 Km), desde su casa ubicada en el partido de Tigre hasta su lugar de trabajo.

Que asimismo, el agente Francisco Maggio manifiesta que el trayecto que recorre equivalen a catorce (14) litros de nafta súper, generandole un gasto según sus dichos, de un total de setenta con 68/100 pesos (\$ 70,68) diarios, teniendo en cuenta el valor denunciado por el actor a fs. 2.

Que a los fines dispuestos en el artículo 6 de la Res. CM N° 742/2010 el Departamento de Relaciones Laborales comunica que "al día de la fecha la patología del agente Francisco Maggio no se ha modificado y remitiéndome a la actuación CM N° 33658/10, la cual origina la solicitud del citado agente para hacer uso del subsidio por movilidad, el dictamen de la Oficina de Atención e Integración de Personas con Discapacidad, el informe de relevamiento correspondiente al artículo 6 de la Res. CM N° 742/10, la Res OAyF N° 288/2010, es que elevo la presente actuación a fin que se renueve el periodo y monto que Ud. considere oportuno"

Que por las razones invocadas, y habida cuenta que el Sr. Maggio se domicilia en la calle Escalada, altura mil doscientos (1.200) del partido de Tigre, Provincia de Buenos Aires, la discapacidad motriz acreditada oportunamente y el costo del combustible, estimo adecuado conceder un subsidio por un monto de trescientos cincuenta (350) unidades de compra mensuales. El beneficio se otorgará por cuatro (4) meses, entre el 01 de septiembre de 2011 y el 31 de diciembre de 2011 o hasta la finalización definitiva del contrato vigente.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas el artículo 4º, inc. f) de la Ley 1988 (modificado por Ley 3389) y por el artículo 2 del Reglamento de Asignación Especial de Subsidio de Traslado (Res. CM N° 742/2010):

**EL ADMINISTRADOR GENERAL
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD**

RESUELVE:

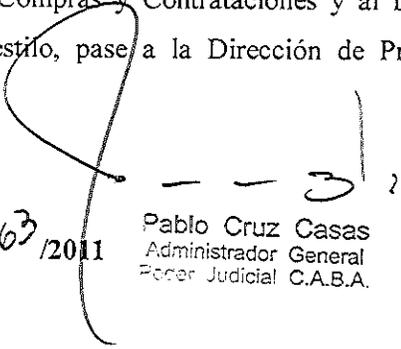
Artículo 1º: Asignar al agente Francisco Maggio (DNI 22.878.137) un subsidio para cubrir los gastos de traslado entre su domicilio (calle Escalada, altura mil doscientos -1.200-, partido de Tigre, Provincia de Buenos Aires) y su oficina laboral en la Dirección General de Infraestructura y Obras por un monto de trescientos cincuenta (350) unidades de compra

mensuales, entre el 01 de septiembre de 2011 y el 31 de diciembre de 2011 o hasta la finalización definitiva del contrato vigente.

Artículo 2º: Hacer saber al beneficiario que deberá presentar la rendición de los gastos en la forma prevista en el artículo 8 del Anexo I de la Res. CM N° 742/2010.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese al interesado mediante correo electrónico, hágase saber a la Dirección de Compras y Contrataciones y al Departamento de Factor Humano mediante memorando de estilo, pase a la Dirección de Programación y Administración Contable y cúmplase.

Res. OAyF N° 163/2011



Pablo Cruz Casas
Administrador General
Poder Judicial C.A.B.A.



Buenos Aires, 10 de septiembre de 2011.

Res. OAyF N° 164/2011

VISTO:

El expediente OAyF N° 103/11-0 mediante el cual se impulsa la adquisición de materiales eléctricos para el Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el área jurisdiccional y administrativa; y

CONSIDERANDO:

Que la Oficina de Mantenimiento de Edificios dependiente de la Dirección de Servicios Generales y Obras Menores, informó mediante memorando obrante a fs. 4, la necesidad de la adquisición de materiales eléctricos para el año en curso.

Que el suscripto dio intervención a la Oficina de Pliegos y Precios de Referencia, dependiente del Departamento Legal de esta Oficina de Administración y Financiera a mi cargo. Aquella elaboró el proyecto de pliego de condiciones particulares (fs. 8 y 9) y estimó una previsión presupuestaria en el orden a los ochenta y nueve mil ochocientos ochenta y dos pesos con 86/100 (\$89.882.86.).

Que la Dirección de Compras y Contrataciones sugirió encuadrar este procedimiento como Licitación Pública de etapa única, conforme lo dispuesto en los arts. 25, 27, 31, 32 y cdtes. LCC y su reglamentación (conf. fs. 13).

Que de tal modo la citada Dirección impulsó estos actuados, manifestando que corresponde tomar como referencia para este procedimiento el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios (aprobado por Res. CM N° 810/2010 y sus modific. Res. N° 967/2010 y N° 1041/2010), elevando proyecto de pliego de condiciones particulares (fs. 8 y 9 y fs. 24/5), el listado de empresas a invitar integrado de acuerdo al Registro Único y Permanente de Proveedores de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en los rubros 501,502 y 1101 (fs. 26/35) y el proyecto de modelo de publicación en Boletín Oficial (fs. 36).

Que asimismo propuso la entrega sin cargo de los pliegos mentados, a fin de fomentar una amplia participación de oferentes (de acuerdo a las disposiciones del Art. 86°, inc. g) RLCC); criterio que se comparte.

Que en tal estado se remitieron estos actuados a la Dirección de Programación y Administración Contable, a fin de solicitar la afectación preventiva de los fondos de acuerdo a las prescripciones de la Ley 70, por la suma de ochenta y nueve mil ochocientos ochenta y seis pesos con 86/100 (\$89.882.86.). En consecuencia se agregó la Constancia de Registración Preventiva N° 565/08 2011 obrantes a fs 38.

Que el señor Jefe de Departamento, Dictámenes y Procedimientos Administrativos de esa Área, mediante Dictamen N° 4129/2011 previa reseña de lo actuado, manifestó que: "...A fs 24/25 luce el Pliego de Condiciones Particulares de la presente Licitación Pública N° 21/2011 el que debería aprobarse por considerarse apto" y concluyó "...De acuerdo a las constancias de las presentes actuaciones, este Departamento entiende que, nada obsta a la prosecución del trámite del presente expediente...", (confr. fs. 45 y vta.).

Que así pues, agotadas ya las diligencias preliminares, no resta más que disponer lo necesario para formalizar la convocatoria de oferentes. Así pues se aprobarán los proyectos de pliegos adjuntos y se autorizará el llamado a Licitación Pública, que deberá publicarse en el Boletín Oficial

fecha de apertura de ofertas. De igual modo, se anunciará la convocatoria en la cartelera de la Unidad Operativa de Adquisiciones y en la página de Internet del Poder Judicial (www.jusbaires.gov.ar).

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Artículo 4º, inc. f) de la Ley 1988 (modificado por la Ley 3389),

**EL ADMINISTRADOR GENERAL DEL
PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD
RESUELVE:**

Artículo 1º: Autorizar el llamado a Licitación Pública Nº 21/2011 tendiente a la adquisición de materiales eléctricos para su utilización por el área de Mantenimiento del Poder Judicial (áreas administrativa y jurisdiccional) de la C.A.B.A., en la cantidad, características y demás condiciones descriptas en el Pliego de Condiciones Particulares que como Anexo I integra la presente Resolución, con un presupuesto oficial de ochenta y nueve mil ochocientos ochenta y dos pesos con 86/100 (\$89.882.86), IVA incluido.

Artículo 2º: Aprobar el Pliego de Condiciones Particulares de la Licitación Pública Nº 21/2011, que como Anexo I integra la presente Resolución.

Artículo 3º: Aprobar el modelo de aviso para la publicación del presente llamado en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que como Anexo II integra la presente Resolución.

Artículo 4º: Establecer la entrega sin cargo de los pliegos necesarios para ofertar en la Licitación Pública Nº 21/2011 con el objeto de fomentar una amplia participación en este llamado (confr. art. 86, inc. g. del "Anexo I" de la Res. CM Nº 810/2010).

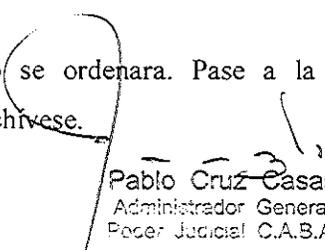
Artículo 5º: Instruir a la Dirección de Compras y Contrataciones para que proceda a remitir invitaciones a no menos de diez (10) posibles oferentes y a la Cámara Argentina de Comercio, Unión Argentina de Proveedores del Estado y Guía General de Licitaciones y Presupuestos.

Artículo 6º: Establecer el día 04 de octubre de 2011, hasta las 12 hs. como fecha límite para recibir consultas relacionadas con la presente contratación.

Artículo 7º: Establecer el día 10 de octubre de 2011 a las 12.00 horas como fecha de apertura pública de las ofertas.

Artículo 8º: Instruir a la Dirección de Compras y Contrataciones a realizar la publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por dos (2) días, con cuatro (4) de anticipación a la fecha de apertura de ofertas, los anuncios en la cartelera del Consejo de la Magistratura de la CABA y en la página de Internet del Poder Judicial, como así también, las comunicaciones a los funcionarios interesados.

Artículo 9º: Regístrese y publíquese como se ordenara. Pase a la Dirección de Compras y Contrataciones, cúmplase y oportunamente archívese.


Pablo Cruz Casas
Administrador General
Poder Judicial C.A.B.A.

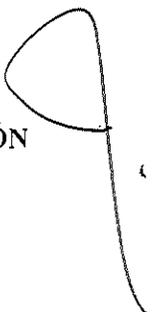


ANEXO I

LICITACIÓN PÚBLICA N° 21/2011 (RES. OA v F N° ***/2011)**

ADQUISICIÓN DE MATERIALES ELÉCTRICOS

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

1. GENERALIDADES
 2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN
 3. PLIEGOS
 4. RENGLONES A COTIZAR
 5. MUESTRAS Y ENSAYOS
 6. FORMA DE COTIZACIÓN
 7. PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LA PROPUESTA ECONÓMICA
 8. DICTAMEN DE LA COMISIÓN EVALUADORA. ANUNCIO. IMPUGNACIÓN
 9. CRITERIO DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE OFERTAS
 10. ADJUDICACIÓN
 11. FORMA DE PAGO
 12. LUGARES DE ENTREGA
 13. PLAZO DE ENTREGA
 14. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS
 15. APERTURA DE LAS OFERTAS
 16. COMUNICACIONES Y CONSULTAS. DENUNCIA DE DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO. CHARLA INFORMATIVA.
- 

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

1. GENERALIDADES

El presente Pliego de Condiciones Particulares tiene por objeto completar, aclarar y perfeccionar las estipulaciones del Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios (PCG) aprobado por Resolución CM N° 810/2010, para la contratación de referencia.

2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

La Licitación Pública N° 21/2011 es una licitación de etapa única y tiene por objeto la adquisición de materiales eléctricos para su utilización por el área de Mantenimiento del Poder Judicial (áreas administrativa y jurisdiccional) de la C.A.B.A.

3. PLIEGOS

Sólo se tendrán en cuenta las propuestas presentadas por las firmas que hayan retirado los Pliegos que rigen la presente Licitación Pública, los que serán entregados **sin cargo**.

Los interesados deberán concurrir de lunes a viernes de 11.00 a 17.00 horas, hasta el día anterior a la apertura de las ofertas, a la Dirección de Compras y Contrataciones del Consejo de la Magistratura, sita en Av. Leandro N. Alem 684, Piso 1° Frente, de esta Ciudad, a los efectos de retirar los respectivos Pliegos.

La Dirección de Compras y Contrataciones emitirá una constancia de retiro de los respectivos Pliegos, la que se deberá acompañar en forma obligatoria junto a la oferta, conforme Art. 102° de la Ley N 2095, reglamentada por Resolución CM N° 810/2010.

4. RENGLONES A COTIZAR

	Material a cotizar	Unidades/metros
Renglón N° 1	Cable subterráneo "tipo sintenax" 3 x 4 mm	200 mts.
Renglón N° 2	Cable subterráneo "tipo sintenax" 3 x 2.5 mm	200 mts.
Renglón N° 3	Lámpara PL-L 38W 4 Pines	120
Renglón N° 4	Lámpara 9W 2 Pines	100
Renglón N° 5	Lámpara AR 111 GU10	70
Renglón N° 6	Lámpara 11W Rosca Edison	100
Renglón N° 7	Lámpara 15W Rosca Edison "Tipo Rulo"	120
Renglón N° 8	Lámpara 20W Rosca Edison	150
Renglón N° 9	Lámpara Bi-Pin 220V 75W	50
Renglón N° 10	Lámpara Bi-Pin 12V 75W	60
Renglón N° 11	Lámpara compacta PL C 26W / 840 Pines	100
Renglón N° 12	Lámpara dicróica 220V 50W 60° GU10	400
Renglón N° 13	Tubos fluorescentes 36W cálidos	800
Renglón N° 14	Tubos fluorescentes 36W fríos	400
Renglón N° 15	Interruptor termomagnético tetrapolar 4 x 63 amp.	10
Renglón N° 16	Interruptor termomagnético trifásica 3 x 20 amp.	5
Renglón N° 17	Interruptor termomagnético trifásica 3 x 36 amp.	5
Renglón N° 18	Protector diferencial bipolar 2 x 40 amp.	10
Renglón N° 19	Protector diferencial bipolar 2 x 25 amp.	20
Renglón N° 20	Protector diferencial tetrapolar 4 x 63 amp.	5
Renglón N° 21	Protector diferencial trifásico 3 x 40 amp.	5
Renglón N° 22	Zócalo GU10	200
Renglón N° 23	Zócalo para lámpara Bi-Pin	60
Renglón N° 24	Batería para equipo tubo fluorescente 36W	80
Renglón N° 25	Cinta aisladora negra	200
Renglón N° 26	Tubo fluorescente luz día 18W	50
Renglón N° 27	Cable canal blanco con adhesivo 200mm x 100mm.	120 mts.
Renglón N° 28	Luz de emergencia tubo 18W	60
Renglón N° 29	Luz de emergencia autónoma halógena direccional	30



5. MUESTRAS Y ENSAYOS

El Consejo de la Magistratura de la CABA podrá requerir en cualquier momento del procedimiento licitatorio que el oferente presente muestras de los bienes ofertados, a fin de corroborar la calidad de los mismos.

En el caso de ser **requeridas**, el oferente deberá entregar las muestras solicitadas dentro de los siete (7) días corridos a partir del requerimiento efectuado, indicando en las mismas de manera visible el nombre del oferente y el número de la Licitación Pública, a fin de apreciar la calidad de los mismos (Art. 102 Inc. c, del Anexo I de la Res. CM N° 810/2010.

En caso de efectuarse el requerimiento, la no presentación de las muestras será causal de rechazo de la oferta para el renglón correspondiente, conforme lo normado por el Artículo 104°, apartado d) de la Ley N° 2095.

6. FORMA DE COTIZACIÓN

Las ofertas deberán presentarse en **pesos**, indicando por renglón precio unitario y precio total.

No se admitirán cotizaciones en moneda extranjera, considerándose inadmisibles las ofertas así realizadas.

Asimismo, junto a la propuesta económica cada oferente deberá **necesariamente** expresar para cada renglón, el **origen**, la **marca** y el **modelo** de los bienes ofertados.

El flete y la descarga de los bienes adjudicados serán por cuenta exclusiva del adjudicatario, resultando sin cargo para este Consejo de la Magistratura.

7. PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

Los oferentes deberán mantener las ofertas por el término de treinta (30) días, contados a partir de la fecha de apertura de las ofertas. Al vencimiento de los plazos fijados para el mantenimiento de las ofertas, éstas se prorrogarán automáticamente por igual plazo.

Si el oferente no mantuviera el plazo estipulado en el párrafo anterior, será facultad del Consejo de la Magistratura considerar o no las ofertas así formuladas, según convenga a sus propios intereses.

8. DICTAMEN DE LA COMISIÓN EVALUADORA. ANUNCIO. IMPUGNACIÓN.

El Dictamen de Evaluación de las Ofertas (Dictamen de Preadjudicación) se comunicará a todos los oferentes y se anunciará en la Cartelera de la Unidad Operativa de Adquisiciones, ubicada en Av. Leandro N. Alem 684, piso 1°, de esta Ciudad, conforme el Art. 106°, Inc. e) del Anexo I de la Resolución CM N° 810/2010. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial y en la Web del Consejo de la Magistratura www.jusbaires.gov.ar

Las impugnaciones al Dictamen de Evaluación se harán conforme el Art. 99° del Anexo I de la Resolución CM N° 810/2010 y al Art. 18° del PCG.

Conforme los Arts. 106° in fine y 109° in fine del Anexo I de la Resolución CM N° 810/2010 y al Art. 17° del PCG, los interesados podrán formular las impugnaciones dentro del plazo de tres (3) días a contar desde la notificación del acto administrativo que concluye el procedimiento de selección.

La impugnación de los pliegos se realizarán conforme el Art. 17° in fine del PCG, estableciéndose como Garantía de Impugnación al Pliego (Art. 14°, Inc. e) del PCG) un porcentaje del tres por ciento (3%) del presupuesto oficial de la presente Licitación Pública.

9. CRITERIO DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE LAS OFERTAS

La adjudicación se realizará a la oferta más conveniente a los intereses del Consejo de la Magistratura. Para ello, una vez apreciado el cumplimiento de los requisitos y exigencias estipulados en la normativa vigente y en los Pliegos de Bases y Condiciones Generales y de Condiciones Particulares, se considerarán el precio y la calidad de los bienes y/o servicios ofrecidos, conjuntamente con la idoneidad del oferente y demás condiciones de la propuesta.

10. ADJUDICACIÓN

La adjudicación recaerá en forma particular sobre cada uno de los renglones, motivo por el cual no es obligación de los oferentes la presentación de ofertas por la totalidad de los mismos.

11. FORMA DE PAGO

El pago de los bienes solicitados en la presente contratación se hará conforme a lo estipulado en el Pliego de Bases y Condiciones Generales.

12. LUGARES DE ENTREGA

Los bienes objeto de la presente Licitación Pública serán entregados en las dependencias del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que oportuna y fehacientemente comunique el Consejo.

No se requerirá la conformidad del Consejo de la Magistratura antes de la entrega.

13. PLAZO DE ENTREGA

El plazo máximo de entrega de los bienes adjudicados no será superior a quince (15) días corridos contados a partir de la recepción de la correspondiente orden de compra; salvo que por razones de fabricación y/o importación, o por la cantidad a contratar se requiera un plazo mayor, en cuyo caso el oferente deberá informar expresamente tal circunstancia en su propuesta, indicando:

- a) Si se entregara la totalidad de los bienes adjudicados, el plazo en que se efectuará dicha entrega.
- b) Si ofreciera efectuar entregas parciales de los bienes adjudicados, deberá fijar detalladamente los plazos y las cantidades de cada entrega.

En caso de no establecer expresamente lo indicado precedentemente, se entenderá que la entrega de los bienes adjudicados se realizará dentro de los quince (15) días corridos desde la recepción de la Orden de Compra.

14. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Las ofertas deberán ser presentadas de lunes a viernes en el horario de 10:00 a 18:00 horas y **hasta las 12 horas del día 04 de octubre de 2011**, en sobre cerrado y conforme al Art. 102° del Anexo I de la Resolución CM N° 810/2010, en la Mesa de Entradas de este Consejo, sita en Av. Leandro N. Alem 684, entepiso de esta Ciudad, debiendo estar dirigidas a la Secretaría de Coordinación del Consejo de la Magistratura, e indicando como referencia la leyenda "Licitación Pública N° 21/2011 - Expediente CM N° OA y F-103/11-0".

15. APERTURA DE LAS OFERTAS

La apertura de los sobres será pública y tendrá lugar el **día 10 de octubre de 2011 a las 12:00 horas**, en la sede del Consejo de la Magistratura, Av. Leandro N. Alem 684, piso 7° frente, Ciudad de Buenos Aires, fecha y hora hasta las cuales se recibirán las propuestas económicas, según lo establece el Pliego de Bases y Condiciones Generales.

16. COMUNICACIONES Y CONSULTAS. DENUNCIA DE DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO. CHARLA INFORMATIVA.

Complementando el Art. 6° del PCG, el oferente además de constituir domicilio legal dentro del ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, deberá denunciar una **dirección de correo electrónico** en donde serán válidas todas la comunicaciones efectuadas por el Consejo de la Magistratura, de conformidad con el Art. 4° del PCG.

Las consultas relacionadas con la presente contratación deberán efectuarse conforme lo establece el Art. 8° del PCG, **hasta las 12 horas del día 04 de octubre de 2011**.

La Dirección de Compras y Contrataciones realizará el **día 29 de septiembre de 2011**, a las 16.00 horas una reunión informativa para que participen las empresas interesadas, la cual se desarrollará en Av. Leandro N. Alem 684, piso 1° frente de esta Ciudad.



ANEXO II

MODELO DE PUBLICACIÓN

RESOLUCIÓN O.A. y F. N° /2011

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

Dirección de Compras y Contrataciones

Adquisición de Materiales Eléctricos

Expediente CM N° OA y F-103/11-0
Licitación Pública N° 21/2011

Objeto: Adquisición de Materiales Eléctricos.

Consultas: Dirección de Compras y Contrataciones, sita en Av. Leandro N. Alem 684, Piso 1º Frente, de esta Ciudad, de lunes a viernes de 11:00 a 17:00 horas; y/o al teléfono 4011-1957, o en la página Web: www.jusbaires.gov.ar

Pliegos: Los interesados deberán concurrir de lunes a viernes de 11:00 a 17:00 horas y hasta el día anterior a la fecha fijada para la apertura pública de las ofertas a la Dirección de Compras y Contrataciones del Consejo de la Magistratura, sita en Av. Leandro N. Alem 684, Piso 1º Frente de esta Ciudad, a los efectos de retirar los respectivos Pliegos sin cargo. La Dirección de Compras y Contrataciones emitirá una constancia de retiro de los respectivos Pliegos, la que se deberá acompañar en forma obligatoria junto a la oferta, conforme Art. 102 de la ley N° 2095, reglamentada por Resolución CM N° 810/2010.

Presentación de las Ofertas: Hasta las 12:00 horas del día 10 de octubre de 2011, en la Mesa de Entradas del Consejo de la Magistratura, Av. Leandro N. Alem 684, Entrepiso, de esta Ciudad.

Fecha y Lugar de Apertura: 10 de octubre de 2011 a las 12:00 horas, en la sede de este Consejo, Av. Leandro N. Alem 684, Piso 7º frente, Ciudad de Buenos Aires.

Mario H. Jusid
Dirección de Compras y Contrataciones



Buenos Aires, 21 de septiembre de 2011

RES. OAyF N° 165/2011

VISTO:

lo actuado en el Expediente OAyF N° 166/10-0 s/Adquisición de carátulas para expedientes, por el que tramita la Licitación Pública N° 45/2010, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Res. OAyF N° 62/2011 (fs. 410/11) esta Oficina de Administración y Financiera resolvió adjudicar los renglones 1 a 9 de la Licitación Pública N° 45/2010 a la firma *Industrias Trebor S.A.* (CUIT N° 30-71111261-4), por un monto total de doscientos ochenta y tres mil trescientos veintisiete pesos con 20/100 (\$ 283.327,20), IVA incluido, conforme la propuesta económica de fs. 165.

Que a fs. 408 se encuentra agregada la Orden de Compra N° 408, retirada por la adjudicataria con fecha 03/05/2011, y de la que se desprende que el plazo de entrega de los bienes era de quince (15) días corridos, computados a partir de la recepción de aquella. Es decir, que vencía el día 18/05/2011.

Que a fs. 433/35 obra copia del seguro de caución conformado por la adjudicataria por la suma de **VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$ 28.350,00)** en cumplimiento del Pliego de Condiciones Particulares.

Que con fecha 1 de junio de 2011 (fs. 457), la Dirección de Compras y Contrataciones procedió a intimar a la empresa adjudicataria, *Industrias Trebor S.A.*, cumplir con la entrega de la orden de compra N° 408, "toda vez que a la fecha no se ha procedido a la entrega de los citados bienes", intimándose a la adjudicataria para que proceda a la entrega en un plazo de cinco (5) días corridos desde la recepción de la notificación.

Que a fs. 458 obra cedula de notificación remitida a la firma *Industrias Trebor S.A.* intimándola a cumplir la orden de compra N° 408, recepcionada con fecha 3 de junio de 2011 y, fs. 459/60, recordatorio remitido por correo electrónico de que el plazo vence el 8 de junio de 2011.

Que conforme constancia de fs. 462 la Dirección de Compras y Contrataciones expresó que: "se deja constancia que el día 15/06/11 la firma *Industrias Trebor SA* hizo entrega de la mercadería consignada en el remito N° 01-963, la misma fue recepcionada por personal dependiente de la Intendencia del inmueble de L. N. Alem 684. Cabe destacar que conforme lo indicado en la orden de compra N° 408, el lugar de entrega era *Beazley 3860*. En el día de la fecha esta Dirección recibe la presente mercadería estibada en la cantidad de ciento quince (115) cajas, la recepción sujeta a revisión. Se remite la citada mercadería a la Oficina de Recepción y Custodia para su resguardo en el deposito sito en la calle *Beazley 3860*."

Que la adjudicataria a fs. 463 explicó las razones por las cuales se retraso en la entrega y a fs. 465 acompañó cronograma estimativo de entregas.

Que por persistir la necesidad y en virtud a los partes de recepción definitiva se recibió la mercadería licitada de acuerdo al siguiente detalle: fs. 479/80 (16/06/2011), fs 498/9 (23/06/2011), fs 518/9 (24/06/2011), fs. 488/90 (01/07/2011), fs. 524/5 (11/07/2011), fs. 528 y 560/1 (15/07/2011), fs 530 y 560/1 (22/07/2011), fs 549, 551 y 560/1 (05/08/2011) y fs. 550 y 560/1 (08/08/2011)

Que mediante Nota DCC N° 789/2011, la Dirección de Compras y Contrataciones eleva estos actuados y entiende que, atento al tiempo transcurrido y a los incumplimientos incurridos por la adjudicataria, correspondería por 15 días corridos de atraso (Vencimiento Original: 18/05/11 – Vencimiento Prorroga: 02/06/11) una multa de **CINCO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON 54/100 (\$ 5.666,54)** y de acuerdo a su entender, por la rehabilitación de hecho del contrato conforme lo previsto por el artículo 121 y 126 de la ley 2095 y su reglamentación, la suma de **VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS CON 72/100 (\$ 28.332,72)** dando un total de **TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS CON 26/100 (\$ 33.999,26)**.

Que la Dirección de Compras y Contrataciones dijo asimismo, a fs. 564, que: *“el párrafo tercero del artículo 121 de la reglamentación de la Ley 2095 – referido a la rehabilitación contractual- establece que un contrato rehabilitado debe cumplirse dentro de los mismos plazo y en las mismas condiciones que el contrato original pero no podrá solicitarse una prórroga a su respecto. Atento que la rehabilitación de hecho participa de la naturaleza y características de la rehabilitación expresa, esta dependencia entiende que se aplican las mismas limitaciones que fija el reglamento para la rehabilitación expresa. Finalmente, se pone de resalto que las entregas efectuadas por la adjudicataria con posterioridad al vencimiento del contrato rehabilitado (17/06/11) – la última realizada con 82 días de retraso- y que fueron recibidas por este Consejo una vez caducado el contrato, se aceptaron de conformidad en virtud de la necesidad imperiosa e impostergable de contar con carátulas y carpetas...”*

Que a fs. 473/6 el INTI informó respecto a los análisis efectuados sobre las carpetas del renglón N° 9 que las mismas no cumplen con las especificaciones requeridas en el Pliego de Condiciones Particulares en lo que al gramaje del forro plástico respecta.

Que la firma Industrias Trebor SA mediante actuación 15536/11 que obra a fs. 501/9 informa las razones de las diferencias de gramaje, procediendo a su reemplazo (conf. Fs. 560/1), y efectuándose nuevo análisis técnico ante el INTI del cual surge que las muestras se ajustan a los requisitos del Pliego (fs. 554/9)

Que la Dirección de Compras y Contrataciones informó, a fs. 565, respecto al análisis de las carpetas correspondientes al Renglón N° 9 que: *“la adjudicataria debería hacerse cargo del costo del análisis efectuado por el INTI sobre la muestra extraída de las 300 carpetas del renglón 9 que fueran rechazadas. Finalmente se señala que la adjudicataria deberá abonar en concepto de costo de análisis del INTI la suma de PESOS TRESCIENTOS QUINCE (\$ 315)”*

Que requerida que fuera su intervención, el Departamento Dictámenes Procedimientos Administrativos dependiente de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, consideró mediante Dictamen Nro. 4143/2011 (fs. 569/5734) luego de realizar una reseña de lo actuado que *“... Tal y como tiene dicho la Dirección General de Asuntos Jurídicos en dictámenes anteriores (N° 3176/2010, 3314/2010 y 3415/2010), una de las cuestiones sobre las cuales se ha hecho énfasis son aquellos casos en los cuales la adjudicataria de una contratación no hubiera solicitado prórroga ni rehabilitación del contrato, produciéndose entonces la rehabilitación de hecho del mismo. Por consiguiente, se considera que ese supuesto no se halla encuadrado en la normativa prevista en los arts. 121 de la Ley 2095, por referirse específicamente a la rehabilitación expresa del contrato. ... En lo que respecta a la rehabilitación tácita del contrato, esta Dirección General de Asuntos Jurídicos aplicó a través de sus distintos dictámenes la normativa prevista por el Artículo 126 de la*



Ley 2095...La multa por mora es del uno por ciento (1%) del monto de lo satisfecha fuera de termino por cada siete (7) días de atraso en el cumplimiento de la obligación o fracción mayor de tres (3) días... Del análisis de las presentes actuaciones surge que la adjudicataria no ha solicitado prórroga alguna dentro del plazo legal que para ello tenía, así como que se ha dictado acto administrativo que rehabilitara el presente contrato, estando frente a un supuesto de rehabilitación tacita en los términos del art. 126 de la Ley 2095 y su reglamentación, como antes se expresara. En virtud de ello, teniendo en cuenta los incumplimientos en los cuales incurriera la adjudicataria, así como lo establecido por la normativa precitada, es opinión de esta Dirección que ha de imponerse a la firma TREBOR SA una multa por mora en el cumplimiento de sus obligaciones, que deberá calcularse hasta el momento de producirse cada una de las entregas parciales conforme consta en los sucesivos partes de recepción definitiva agregados, del 1% del monto de lo satisfecho fuera de termino por cada siete (7) días de retraso en el cumplimiento de la obligación o fracción mayor de tres (3) días. En cuanto a lo expuesto por la Dirección de Compras y Contrataciones en el punto 2 "Rechazo de insumos" (fs. 564 vta/565) se considera aplicable el art. 116 de la Resolución CM N° 810/2010, debiendo hacerse cargo la adjudicataria del costo del análisis realizado por el INTI sobre la muestra extraída de las 300 carpetas del renglón 9 que fueran rechazadas".

Que puesto a resolver la cuestión traída a conocimiento, y de conformidad con el criterio del señor Director de Compras y Contrataciones, como así también el criterio expuesto por el servicio jurídico permanente, considero procedente y ajustada la imposición de una penalidad (multa) a la adjudicataria morosa.

Que en este estado cabe señalar que no encuentro razones que justifiquen el apartamiento del criterio propuesto por la Dirección de Compras y Contrataciones en cuanto a las reglas que resuelven el presente caso.

Que en efecto, la normativa aplicable (inc. 2do. art. 126 Resolución CM N° 810/2010) establece que para el supuesto de haberse recibido bienes o servicios después de vencido el plazo convencionalmente fijado para ello sin que el proveedor haya requerido la prórroga, ni se hubiere dictado su rescisión, se considera que aquél ha sido prorrogado de hecho, siendo necesario expresar los motivos de tal circunstancia (en el caso que nos convoca, se trata de la persistencia de la necesidad de dichos bienes). Como consecuencia de tal situación y considerando el principio de hermenéutica -que obliga a interpretar los preceptos jurídicos en función a los demás que integran el ordenamiento al que pertenecen, relacionando las diversas disposiciones de un mismo cuerpo normativo como parte de un todo-, entiendo que es de aplicación la multa establecida en el inc. 3ero. del art. 126 de la Resolución CM N° 810/2010 que se traduce en el uno por ciento (1%) del monto de lo satisfecho fuera de término por cada siete (7) días de atraso en el cumplimiento de la obligación o fracción mayor a tres (3) días.

Que en este orden de ideas, vencido el plazo de la prórroga (de hecho), la adjudicataria permaneció en el incumplimiento de su obligación, con lo cual, siendo que el art. 120 de la Ley 2.095 dispone que la prórroga será otorgada por única vez, se entiende que, recibidos los bienes por este Consejo de la Magistratura, el contrato se ha rehabilitado de hecho, en el marco de lo dispuesto en inc. 2do. art. 126 Resolución CM N° 810/2010. Dicha rehabilitación (considerando el citado principio de hermenéutica) implica la imposición de la multa establecida en el art. 121 de la Ley 2.095 que se traduce en el pago de un monto equivalente al diez por ciento (10%) del contrato que se rehabilita.

Que así pues considero viable la aplicación de ambas penalidades, de acuerdo con el cálculo realizado por la Dirección de Compras y Contrataciones. Entonces, resulta procedente la aplicación de una multa de **CINCO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON 54/100 (\$ 5.666,54)** en concepto de prórroga del plazo de cumplimiento contractual. Del mismo modo, por la rehabilitación de hecho del contrato, conforme lo previsto por el artículo 121 y 126 de la ley 2095 y su reglamentación, se impondrá una multa por la suma de **VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS CON 72/100 (\$ 28.332,72)**. Finalmente, la adjudicataria deberá solventar el costo de los análisis practicados en el INTI hasta la suma de **TRESCIENTOS QUINCE PESOS (\$ 315)**, que corresponde a los exámenes que arrojaron resultado negativo.

En consecuencia, habrá de instruirse a la Dirección de Programación y Administración Contable para que proceda a afectar estos importes en el sentido previsto en el art. 127 de la Ley 2.095.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 4º, inc. f) de la Ley 1988 (modificado por Ley 3389);

**EL ADMINISTRADOR GENERAL DEL
PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

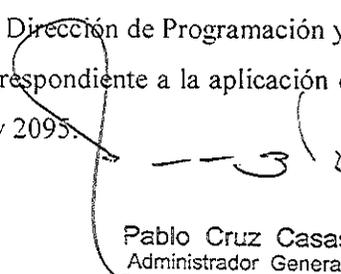
Artículo 1º: Aprobar la aplicación de la multa a la firma *Industrias Trebor S.A.* (CUIT N° 30-71111261-4), adjudicataria de los renglones 1 a 9 de la Licitación Pública N° 45/2010 por la suma de **CINCO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON 54/100 (\$ 5.666,54)** por la prórroga del contrato, de acuerdo a los argumentos expuestos en la presente.

Artículo 2º: Aprobar la aplicación de la multa a la firma *Industrias Trebor S.A.* (CUIT N° 30-71111261-4), adjudicataria de los renglones 1 a 9 de la Licitación Pública N° 45/2010 por la suma **VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS CON 72/100 (\$ 28.332,72)**, por la rehabilitación de hecho del contrato, de acuerdo a los argumentos expuestos en la presente.

Artículo 3º: Aprobar la retención en concepto de costo de análisis del INTI a la firma *Industrias Trebor S.A.* (CUIT N° 30-71111261-4), adjudicataria de los renglones 1 a 9 de la Licitación Pública N° 45/2010 por la suma **TRESCIENTOS QUINCE PESOS (\$ 315,00)**, de acuerdo a los argumentos expuestos en la presente.

Artículo 4º: Instruir a la Dirección de Compras y Contrataciones a realizar la notificación de la presente Resolución a la adjudicataria.

Artículo 5º: Instruir a la Dirección de Programación y Administración Contable a fin de que proceda a afectar el importe correspondiente a la aplicación de la multa conforme el criterio establecido en el artículo 127 de la Ley 2095.


Pablo Cruz Casas
Administrador General
Poder Judicial C.A.B.A.



Artículo 6º: Regístrese, notifíquese como se ordena, comuníquese a la Dirección de Programación y Administración Contable y pase a la Dirección de Compras y Contrataciones para su cumplimentación.

— — 3 | (

Pablo Cruz Casas
Administrador General
Poder Judicial C.A.B.A.



Buenos Aires, 21 de septiembre de 2011.

Res. OAyF N° 166/2011

VISTO:

El expediente DCC N° 098/11-0 mediante el cual se impulsa la contratación del servicio de mantenimiento de UPS de los Centros de Cómputos ; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Nota N° 687-DCC-11 (fs. 57), el señor Director de Compras y Contrataciones elevó a criterio de esta Oficina de Administración y Financiera las presentes actuaciones, con los antecedentes necesarios para propiciar la contratación del Visto.

Que la necesidad de la presente licitación quedó oportunamente plasmada dado que EL servicio de mantenimiento de veinte (20) UPS existentes en los Centros de Cómputos de este Poder Judicial (áreas administrativa y jurisdiccional), vencerá el día 30 de noviembre del corriente año, conforme lo informara la citada Dirección (confr. Notas N° 120/2011 y N° 324/2011 fs. 1 y 4 respectivamente).

Que de acuerdo a las constancias de autos que lucen a fs. 1/5 y 24 remitidas por la Dirección de Informática y Tecnología, teniendo en cuenta el plazo de contratación de veinticuatro meses (24) meses, el presupuesto estimado para la presente contratación asciende a la suma de cuatrocientos sesenta mil ochocientos pesos (\$ 460.800.-) IVA incluido, en tal razón la Dirección de Compras y Contrataciones entendió viable encuadrar el presente llamado como Licitación Pública de acuerdo a las previsiones de los Arts. 25°, 27°, 31°, 32° y cc. de la Ley 2095 y la Resolución CM N° 810/2010. Empero, es criterio de este Administrador General que es conveniente limitar el plazo de las contrataciones a doce (12) meses, pues eso permite -en un contexto de variación de precios por inflación- un cálculo más ajustado de los costos y, en consecuencia, una ecuación económica más beneficiosa para los intereses del Poder Judicial.

Que corresponde tomar como referencia para la realización del presente procedimiento el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, aprobado por Resolución CM N° 810/2010 y sus modificatorias, Resolución CM N° 967/2010 y CM N° 1041/2010.

Que a fs. 42/46 se agrega el proyecto de pliego de condiciones particulares, elaborado juntamente con la Dirección de Informática y Tecnología en lo que respecta a las especificaciones técnicas, a fs. 47 se agrega el modelo de publicación en el Boletín Oficial y a fs. 48/53, la nómina de empresas a invitar, integrada conforme los listados obtenidos del Registro Único y Permanente de Proveedores de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para el Rubro N° 490. Asimismo la Dirección de Compras y Contrataciones propone que los Pliegos necesarios para la presente contratación sean entregados sin cargo (confr. Art. 86, inc g del Anexo I de la Res CM N° 810/2010) con el objeto de fomentar una amplia participación de oferentes.

Que a fin de dar cumplimiento a lo establecido por la Ley 70, la Dirección de Programación y Administración Contable adjunta Constancia de Registración N° 167/08 2011 (fs. 54/56).

Que mediante Dictamen N° 4106/2011 (fs. 61) la Dirección General de Asuntos Jurídicos, no formuló observaciones al encuadre legal propuesto por la Dirección de Compras y Contrataciones, recomendó la aprobación del proyecto de pliego de condiciones particulares, y finalmente se pronunció acerca de la continuidad del trámite.

Que la presente convocatoria a Licitación Pública deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por dos (2) días, con cuatro (4) de anticipación a la fecha de apertura de ofertas, anunciarse en la Cartelera de la Unidad Operativa de Adquisiciones y en la página de Internet del Poder Judicial (www.jusbaires.gov.ar).

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Artículo 4º, inc. f) de la Ley 1988(modificado por la Ley 3389),

**EL ADMINISTRADOR GENERAL DEL
PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Artículo 1º: Autorizar el llamado a Licitación Pública de etapa única N° 13/2011, tendiente a la contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo mensual de los Sistemas de Energía Ininterrumpida (UPS) existentes en los distintos centros de cómputos del Poder Judicial (áreas administrativa y jurisdiccional) de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en la cantidad, características y demás condiciones descriptas en el Pliego de Condiciones Particulares que como Anexo I integra la presente Resolución, con un presupuesto oficial de doscientos treinta mil cuatrocientos pesos (\$ 230.400.-), I.V.A. incluido.

Artículo 2º: Aprobar el Pliego de Condiciones Particulares de la Licitación Pública N° 13/2011, que como Anexo I integra la presente Resolución.

Artículo 3º: Aprobar el modelo de aviso para la publicación del presente llamado en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que como Anexo II integra la presente Resolución.

Artículo 4º: Disponer la entrega sin cargo de los pliegos necesarios para presentar la oferta en la Licitación Pública N° 13/2011 con el objeto de fomentar una amplia participación en este llamado (conf. art. 86, inc. g del Anexo I de la Res. CM N° 810/2010).

Artículo 5º: Instruir a la Dirección de Compras y Contrataciones para que proceda a remitir invitaciones a no menos de diez (10) posibles oferentes y a Cámara Argentina de Comercio, Unión Argentina de Proveedores del Estado y Guía General de Licitaciones y Presupuestos.

Artículo 6º: Establecer hasta el día 7 de octubre a las 12:00 horas la fecha límite para recibir consultas sobre el presente proceso licitatorio.

Artículo 7º: Establecer para el día 14 de octubre de 2011 a las 12:00 horas como fecha de apertura pública de las ofertas.

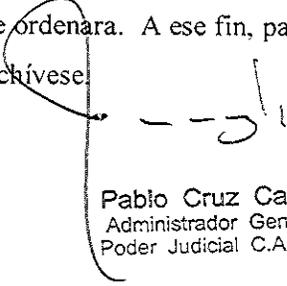
Artículo 8º: Establecer el día 4 de octubre de 2011 a las 16:00 horas como fecha para la charla informativa de la presente contratación.

Artículo 9º: Instruir a la Dirección de Compras y Contrataciones a realizar la publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por dos (2) días, con cuatro (4) de



anticipación a la fecha de apertura de ofertas, los anuncios en la Cartelera de la Unidad Operativa de Adquisiciones y en la página de Internet del Poder Judicial.

Artículo 10º: Regístrese y publíquese como se ordenara. A ese fin, pase a la Dirección de Compras y Contrataciones, cúmplase y oportunamente archívese.



Pablo Cruz Casas
Administrador General
Poder Judicial C.A.B.A



ANEXO I

LICITACIÓN PÚBLICA N° 13/2011

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE UPS

1. GENERALIDADES
2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN
3. PLIEGOS
4. RENGLONES A COTIZAR
5. ESPECIFICACIONES RENGLÓN 1
6. ESPECIFICACIONES RENGLÓN 2
7. POSIBILIDAD DE VISITA
8. FORMA DE COTIZACIÓN
9. PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LA PROPUESTA ECONÓMICA
10. DICTAMEN DE LA COMISIÓN EVALUADORA. ANUNCIO. IMPUGNACIÓN
11. CRITERIO DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE LAS OFERTAS
12. ADJUDICACIÓN
13. PLAZO DE CONTRATACIÓN
14. PRÓRROGA DE LA CONTRATACIÓN
15. FORMA DE PAGO
16. PENALIDADES
17. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS
18. APERTURA DE LAS OFERTAS
19. COMUNICACIONES Y CONSULTAS. DENUNCIA DE DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO
20. REUNION INFORMATIVA

ANEXO A - PLANILLA DE COTIZACIÓN

1. GENERALIDADES

El presente Pliego de Condiciones Particulares tiene por objeto completar, aclarar y perfeccionar las estipulaciones del Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por Resolución CM 810/2010, para la presente contratación.

2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

La Licitación Pública N° 13/2011 es una licitación de etapa única y tiene por objeto la contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo mensual de los Sistemas de Energía Ininterrumpida (UPS) existentes en los distintos centros de cómputos del Poder Judicial (áreas jurisdiccional y administrativa) de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

3. PLIEGOS

Sólo se tendrán en cuenta las propuestas presentadas por las firmas que hayan retirado los Pliegos que rigen la presente Licitación Pública, los que serán entregados **sin cargo**.

Los interesados deberán concurrir de lunes a viernes de 11.00 a 17.00 horas y **hasta el día hábil anterior a la apertura de las ofertas** a la Dirección de Compras y Contrataciones del Consejo de la Magistratura, sita en Av. Leandro N. Alem 684, Piso 1° Frente, de esta Ciudad, a los efectos de retirar los respectivos Pliegos.

La Dirección de Compras y Contrataciones emitirá una constancia de retiro de los respectivos Pliegos, la que se deberá acompañar en forma obligatoria junto a la oferta, conforme Art. 102° de la Ley N 2095, reglamentada por Resolución CM N° 810/2010.

4. RENGLONES A COTIZAR

Renglón 1: Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo mensual de treinta y un (31) UPS, conforme lo indicado en el punto 5 del presente Pliego.

Subrenglón 1.1: Mantenimiento de seis (6) UPS marca APC, modelo SYMMETRA LX, capacidad 16 KVA.

Subrenglón 1.2: Mantenimiento de siete (7) UPS marca APC, modelo SURT10000, capacidad 10 KVA.

Subrenglón 1.3: Mantenimiento de cuatro (4) UPS marca APC, modelo SU3000NET, capacidad 3 KVA.

Subrenglón 1.4: Mantenimiento de cuatro (4) UPS marca APC, modelo SURT3000XLI, capacidad 3 KVA.

Subrenglón 1.5: Mantenimiento de una (1) UPS marca APC, modelo SMART, capacidad 2.2 KVA.

Subrenglón 1.6: Mantenimiento de ocho (8) UPS marca APC, modelo BR800, capacidad 800 VA.

Subrenglón 1.7: Mantenimiento de una (1) UPS marca LYON, modelo SMK, capacidad 1.8 KVA.

Renglón 2: Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo mensual de UPS, hasta un máximo de sesenta Kilo-Volt Amperes (60 KVA), conforme lo indicado en el punto 6 del presente Pliego.

5. ESPECIFICACIONES RENGLÓN 1

El servicio contemplado en el Renglón 1 del Punto 4 del presente Pliego deberá ser efectuado conforme las especificaciones indicadas a continuación.

5.1 Equipos Comprendidos:

El servicio de mantenimiento preventivo y correctivo mensual se efectuará en los equipos detallados en los subrenglones 1.1 a 1.7 del Punto 4 del presente Pliego.

La Dirección de Informática y Tecnología notificará oportunamente a la adjudicataria la ubicación de los equipos detallados, que en todos los casos se encuentran instalados en el ámbito de la CABA. Dentro del plazo contractual la ubicación de estos equipos y las consecuentes prestaciones contratadas, podrán variar siempre en el marco de la C.A.B.A., y ello no alterará las obligaciones contraídas ni los precios contratados.



En el caso de que en el transcurso del plazo contractual el Consejo de la Magistratura procediera al reemplazo definitivo de alguna de las UPS comprendidas en el Renglón 1, por otra de iguales capacidad y características, ello se tomará como sustitución del equipo reemplazado, sin alterar los costos y condiciones contractuales. En el caso de que el reemplazo se realice por equipos de distinta capacidad o características (importando por ejemplo un incremento o una disminución de las capacidades en KVA del equipo reemplazado), ello se tomará como incorporación de equipo adicional (en el marco del Renglón 2), procediéndose a dar de baja del contrato referido al Renglón 1, a la UPS reemplazada.

5.2 Descripción del Servicio:

El servicio de mantenimiento preventivo y correctivo deberá contemplar como mínimo las siguientes prestaciones:

1. Verificación de tensión general del banco de baterías.
2. Verificación de parámetros de entrada y salida de UPS.
3. Verificación del estado de carga de la unidad.
4. Verificación de la puesta a tierra de la unidad.
5. Ejecución de todas las conexiones eléctricas necesarias para su instalación y mantenimiento.
6. Aviso de deterioro de algún elemento o su posible falla inminente con el correspondiente diagnóstico.
7. Recomendación de cualquier acción a tomar para mantener o mejorar la capacidad del equipo.
8. Confección de parte de intervención externo del mantenimiento preventivo realizado.
9. Limpieza, verificación mecánica y eléctrica de conexiones y bornes de batería.
10. Verificación de la tensión de las baterías internas y packs externos de baterías.
11. Limpieza interior y exterior de la unidad.
12. Verificación de entorno de la instalación.
13. Chequeo de tablero de alimentación, distribución y By Pass.
14. Comprobación y calibración de todos los set points del equipo.
15. Chequeo de comando e inhabilitaciones.
16. Medición de variables eléctricas para establecer el estado operacional del equipo.
17. Colaboración en la actualización del software de los equipos UPS.
18. Presentación mensual de planillas de mantenimiento preventivo y/o correctivo.
19. Informe sobre el estado del equipo, sus consumos, estadísticas de falla si las hubiera y conclusiones globales de entorno de instalación, estado de baterías y puesta a tierra del equipo.
20. Mano de obra necesaria para el recambio de baterías y/o partes provistas por el Consejo de la Magistratura. Dicha tarea podrá ser realizada en las instalaciones del adjudicatario o en las dependencias del Poder Judicial de la CABA, según sea coordinado con la Dirección de Informática y Tecnología del Consejo de la Magistratura.

En todos los casos en que el mantenimiento preventivo y/o correctivo requiera de cortes de servicios, los mismos deberán ser coordinados previamente con la Dirección de Informática y Tecnología.

La Dirección de Informática y Tecnología confeccionará y facilitará el modelo de informe mensual que debe ser elaborado y presentado por la adjudicataria.

5.3 Solución de Contingencias:

Ante la aparición de algún problema en alguno de los equipos contemplados, el servicio se registrará mediante la siguiente modalidad:

1. Deberá contar con atención telefónica disponible las veinticuatro (24) horas del día, los trescientos sesenta y cinco (365) días del año, sea para consultas o para solicitar asistencia técnica, para lo cual la empresa deberá indicar el procedimiento a seguir en tal caso.
2. De surgir un inconveniente que requiera la concurrencia de un técnico especializado, este deberá concurrir dentro de las cuatro (4) horas de efectuada la solicitud.

3. Frente a un desperfecto en una UPS que comprometa la integridad y seguridad del servicio de los equipos que alimentan, la adjudicataria contará con un plazo máximo de siete (7) horas contadas a partir de efectuado el requerimiento de asistencia técnica al que hace referencia el Punto 5.3.2. del presente Pliego, dentro del cual solucionará el inconveniente o procederá a reemplazar el equipo dañado por otro de iguales o superiores características.

Si resulta necesario reemplazar un equipo dañado por otro de iguales o superiores características en días feriados y/o fines de semana, la adjudicataria deberá concretarlo antes de la 10.00 horas de la mañana del día hábil siguiente.

El equipo de reemplazo lo será en carácter de préstamo, se instalará y pondrá en marcha hasta tanto se realice la reparación, instalación y puesta en funcionamiento del equipo dañado en cuestión. Esta acción no devengará ningún costo adicional en concepto de traslado, alquiler, seguros, mano de obra y cualquier responsabilidad por daños que estos equipos produzcan.

5.4 Visita Mensual:

El adjudicatario deberá realizar al menos una (1) visita mensual a cada uno de los equipos para realizar el mantenimiento preventivo y correctivo de los mismos.

El cronograma de visitas mensuales será coordinado con la Dirección de Informática y Tecnología una vez dado comienzo a la contratación.

Las visitas correspondientes deberán ser efectuadas en días hábiles, dentro de los horarios de trabajo que defina el Consejo de la Magistratura, los cuales podrán ser modificados de acuerdo a sus necesidades.

6. ESPECIFICACIONES RENGLÓN 2

El servicio comprendido en el Renglón 2 del punto 4 del presente Pliego se prevé a modo de reserva, a los efectos de contar con el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para las futuras incorporaciones de equipos UPS que puedan realizarse en los distintos centros de cómputos del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, dentro del plazo contractual.

6.1. Modalidad de Contratación

La contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo requerido en el Renglón 2 se hará bajo la modalidad "Orden de Compra Abierta", conforme las disposiciones del Artículo 40 de la Ley N° 2095.

De esta manera, durante el plazo contractual el Consejo de la Magistratura podrá requerir la prestación del servicio para los nuevos equipos UPS que sean incorporados en los distintos centros de cómputos, hasta alcanzar entre todos ellos un máximo de sesenta Kilo Volt-Amperes (60 KVA).

El costo mensual por el mantenimiento de los equipos incorporados se obtendrá de la multiplicación del monto por KVA adicional cotizado por la capacidad del equipo incorporado en KVA, conforme al siguiente detalle:

$$VMME=PR\ KVA \times CTE\ KVA$$

Donde,

VMME= Valor del mantenimiento mensual del equipo.

PR KVA= Precio de referencia por cada KVA adicional.

CTE KVA= Capacidad total del equipo medido en KVA.

Se deja expresa constancia de que en caso de incorporarse equipos con capacidades que medidas en KVA resulten con decimales, a los efectos del costo mensual **se redondeará la capacidad del equipo hacia el número entero de KVA más cercano**. Ejemplos: En caso de incorporarse una UPS de 1.8 KVA, se tomará como costo mensual el valor por KVA adicional cotizado por 2; en caso de incorporarse una UPS de 2.2 KVA, se tomará como costo mensual el valor por KVA adicional cotizado por 2.

6.2 Especificaciones Técnicas

Para los equipos UPS que sean incorporados bajo esta modalidad, el servicio de mantenimiento será prestado conforme a lo establecido en el Punto 5 del presente Pliego.

A tales efectos, el Consejo de la Magistratura notificará oportunamente a la adjudicataria la ubicación y las características de cada equipo que, eventualmente, sea incorporado al presente servicio.



7. POSIBILIDAD DE VISITA

Los oferentes podrán realizar la visita a los distintos centros de cómputos en los que se encuentran los equipos UPS existentes, a los efectos de verificar las características de los mismos y las condiciones en las que deberán ser realizados los trabajos.

A tales efectos, los interesados deberán comunicarse con la Dirección de Informática y Tecnología al teléfono 4014-6100, en el horario de 11.00 a 17.00 horas, a los efectos de coordinar el día y la hora en que la/s visita/s será/n realizada/s.

8. FORMA DE COTIZACIÓN

Las propuestas económicas deberán ser formuladas en pesos y deberán realizarse conforme la Planilla de Cotización identificada como **Anexo A**. Deberán presentarse por duplicado, firmadas en todas sus hojas por el oferente o su representante legal.

Los oferentes **solo podrán presentar ofertas por ambos renglones y en forma completa**, bajo apercibimiento de considerarse inadmisibles la oferta.

No se admitirán cotizaciones en moneda extranjera, considerándose inadmisibles las ofertas así realizadas.

9. PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

Los oferentes deberán mantener las ofertas por el término de treinta (30) días, contados a partir de la fecha de apertura de las ofertas. Al vencimiento de los plazos fijados para el mantenimiento de las ofertas, éstas se prorrogan automáticamente por igual plazo.

Si el oferente no mantuviera el plazo estipulado en el párrafo anterior, será facultad del Consejo de la Magistratura considerar o no las ofertas así formuladas, según convenga a sus propios intereses.

10. DICTAMEN DE LA COMISIÓN EVALUADORA. ANUNCIO. IMPUGNACIÓN

El Dictamen de Evaluación de las Ofertas (Dictamen de Preadjudicación) se comunicará en forma fehaciente a todos los oferentes y se anunciará en la Cartelera de la Unidad Operativa de Adquisiciones, ubicada en Av. Leandro N. Alem 684, piso 1º, de esta Ciudad. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial y en la Web del Consejo de la Magistratura www.jusbaire.gov.ar

Las impugnaciones al Dictamen de Evaluación se harán conforme el Art. 99º del Anexo I de la Resolución CM N° 810/2010 y al Art. 18º del PCG.

Conforme los Arts. 106º in fine y 109º in fine del Anexo I de la Resolución CM N° 810/2010 y al Art. 17º del PCG, los interesados podrán formular las impugnaciones dentro del plazo de tres (3) días a contar desde la notificación del acto administrativo que concluye el procedimiento de selección.

La impugnación de los pliegos se realizará conforme el Art. 17º in fine del PCG, estableciéndose como Garantía de Impugnación al Pliego (Art. 14º, Inc. e) del PCG) un porcentaje del tres por ciento (3 %) del presupuesto oficial de la presente Licitación Pública.

11. CRITERIO DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE LAS OFERTAS

La adjudicación se realizará a la oferta más conveniente a los intereses del Consejo de la Magistratura. Para ello, una vez apreciado el cumplimiento de los requisitos y exigencias estipulados en la normativa vigente y en los Pliegos de Bases y Condiciones Generales y de Condiciones Particulares, se considerarán el precio y la calidad de los bienes y/o servicios ofrecidos, conjuntamente con la idoneidad del oferente y demás condiciones de la propuesta.

12. ADJUDICACIÓN

La adjudicación de la presente contratación recaerá en un único oferente, motivo por el cual es obligatoria la presentación de propuestas por la totalidad de los servicios requeridos en el presente procedimiento licitatorio.

13. PLAZO DE CONTRATACIÓN

El servicio tendrá una duración de doce (12) meses, contados a partir del primer día del mes siguiente a la recepción de la correspondiente Orden de Compra.

En este sentido, en relación al Renglón 2 del Punto 4 del PCP, durante el plazo precitado el Consejo de la Magistratura podrá solicitar la incorporación de nuevos equipos al servicio de mantenimiento, hasta alcanzar el máximo previsto en el Punto 6.1 del presente Pliego.

El vencimiento del plazo contractual estipulado en el primer párrafo implicará la extinción de la prestación del servicio para todos los equipos comprendidos en el mismo aunque hubieran sido incorporados a las prestaciones con posterioridad a la fecha de inicio contractual.

14. PRÓRROGA DE LA CONTRATACIÓN

El plazo contractual aludido en el punto anterior podrá ser prorrogado en las mismas condiciones, a exclusivo juicio de este Consejo, por un período de hasta seis (6) meses de duración, opción que se formalizará con una anticipación mínima de quince (15) días corridos con anterioridad a la finalización del contrato. La prórroga del contrato podrá rescindirse sin causa por parte del Consejo y no generará derecho a indemnización para el Adjudicatario.

15. FORMA DE PAGO

El pago del servicio comprendido en el Renglón 1 se realizará en forma mensual.

Con relación al Renglón 2, se abonará mensualmente el costo del servicio prestado para los equipos efectivamente incorporados a la contratación. Para ello, se calculará el costo del servicio para cada uno de los equipos incorporados, el cual resultará de multiplicar el precio de referencia por KVA cotizado por la adjudicataria por la capacidad medida en KVA de cada uno de los equipos incorporados.

Todos los pagos se realizarán conforme a lo estipulado en el Pliego de Bases y Condiciones Generales.

16. PENALIDADES

La Dirección de Informática y Tecnología del Consejo de la Magistratura será la encargada del contralor del grado de cumplimiento contractual por parte de la firma adjudicataria.

El incumplimiento en término de las obligaciones contractuales coloca al adjudicatario en estado de mora y, por lo tanto, sujeto a la aplicación, previo informe de la Dirección de Informática y Tecnología, de las siguientes penalidades:

16.1 Incumplimiento en superación de contingencias

En el caso de no presentarse el técnico especializado dentro de los parámetros temporales previstos en el punto 5.3 y 6.2 corresponde la aplicación de una penalidad conforme el siguiente detalle:

Respuesta a Solicitud de Técnico – Penalidad	
Tiempo de Respuesta	% Factura Total Mensual
Hasta 4 Horas	0 %
Entre 4 Horas y 8 Horas	5 %
Entre 8 Horas y 12 Horas	10 %
Entre 12 Horas y 24 Horas	25 %
Entre 24 Horas y 48 Horas	50 %
Más de 48 Horas	100 %

16.2 Incumplimiento en superación de contingencias

En el supuesto de que la adjudicataria no efectúe el reemplazo de un equipo dañado por otro de iguales o superiores características dentro de los parámetros temporales previstos en los puntos 5.3 y 6.2, se aplicará una penalidad del dos (2 %) por ciento de la facturación total mensual por cada hora de atraso.



16.3 Falta de visita mensual

Si no se cumpliera la visita mensual prevista en los puntos 5.4 y 6.2, se aplicará una penalidad del cinco (5 %) por ciento del precio unitario mensual cotizado, por cada UPS no visitada.

De verificarse múltiples incumplimientos de la visita mensual, se aplicará el porcentaje de multa descrito en el párrafo precedente, teniendo como tope máximo de afectación el cien (100%) por ciento de la facturación total mensual.

17. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Las ofertas deberán ser presentadas de lunes a viernes en el horario de 10:00 a 18:00 horas y **hasta las 12:00 horas del día 14 de octubre de 2011**, en sobre cerrado y conforme al Art. 102° del Anexo I de la Resolución CM N° 810/2010, en la Mesa de Entradas de este Consejo, sita en Av. Leandro N. Alem 684, entrepiso, de esta Ciudad, debiendo estar dirigidas a la Secretaría de Coordinación del Consejo de la Magistratura, e indicando como referencia la leyenda "Licitación Pública N° 13/2011 Expediente CM N° DCC-098/11-0°".

18. APERTURA DE LAS OFERTAS

La apertura de los sobres conteniendo las ofertas será pública y tendrá lugar el **día 14 de octubre de 2011 a las 12:00 horas**, en la sede del Consejo de la Magistratura, Av. Leandro N. Alem 684, piso 7° frente, Ciudad de Buenos Aires, fecha y hora hasta las cuales se recibirán las propuestas.

19. COMUNICACIONES Y CONSULTAS. DENUNCIA DE DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO

Complementando el Art. 6° del PCG, el oferente además de constituir domicilio legal dentro del ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, deberá denunciar una **dirección de correo electrónico** en donde serán válidas todas la comunicaciones efectuadas por el Consejo de la Magistratura, de conformidad con el Art. 4° del PCG.

Las consultas relacionadas con la presente contratación deberán efectuarse conforme lo establece el Art. 8° del PCG, **hasta las 12:00 horas del día 7 de octubre de 2011**.

20. REUNIÓN INFORMATIVA

La Dirección de Compras y Contrataciones realizará el **día 4 de octubre de 2011**, a las **16.00 horas** una reunión informativa para que participen las empresas interesadas, la cual se desarrollará en Av. Leandro N. Alem 684, piso 1° frente de esta Ciudad.

LICITACIÓN PÚBLICA N° 13/2011

ANEXO A

PLANILLA DE COTIZACIÓN

Renglón	Subrenglón	Descripción	Precio Unitario Mensual	Precio Total Mensual	Precio Total por 12 meses
1	1.1	Mantenimiento de seis (6) UPS marca APC, modelo SYMMETRA LX, capacidad 16 KVA.			
	1.2	Mantenimiento de siete (7) UPS marca APC, modelo SURT10000, capacidad 10 KVA.			
	1.3	Mantenimiento de cuatro (4) UPS marca APC, modelo SU3000NET, capacidad 3 KVA.			
	1.4	Mantenimiento de cuatro (4) UPS marca APC, modelo SURT3000XLI, capacidad 3 KVA.			
	1.5	Mantenimiento de una (1) UPS marca APC, modelo SMART, capacidad 2.2 KVA.			
	1.6	Mantenimiento de ocho (8) UPS marca APC, modelo BR800, capacidad 800 VA.			
	1.7	Mantenimiento de una (1) UPS marca LYON, modelo SMK, capacidad 1.8 KVA			
TOTAL RENGLÓN 1					
Renglón	Descripción	Precio Mensual por KVA	Precio Mensual por 60 KVA	Precio Total por 12 meses	
2	Mantenimiento de UPS hasta un máximo de sesenta Kilo-Volt Amperes (60 KVA)				
TOTAL RENGLÓN 2					
TOTAL OFERTA ECONÓMICA					(*)

(*) El monto cotizado en este casillero se tomará como base para calcular el monto tanto de la Garantía de Oferta, como de la Garantía de Adjudicación.



ANEXO II
MODELO DE PUBLICACIÓN
RESOLUCIÓN OAyF N° 13/2011

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
Dirección de Compras y Contrataciones

Mantenimiento de UPS

Expediente CM N° DCC-098/11-0
Licitación Pública N° 13/2011

Objeto: Contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo mensual de los Sistemas de Energía Ininterrumpida (UPS) existentes en los distintos centros de cómputos del Poder Judicial (áreas jurisdiccional y administrativa) de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Consultas: Dirección de Compras y Contrataciones, sita en Av. Leandro N. Alem 684, Piso 1° Frente, de esta Ciudad, de lunes a viernes de 11:00 a 17:00 horas; o al teléfono 4011-1357, o en la página web: www.jusbaires.gov.ar

Pliegos: Los interesados deberán concurrir de lunes a viernes de 11:00 a 17:00 horas y hasta el día anterior a la fecha de la apertura de ofertas, a la Dirección de Compras y Contrataciones del Consejo de la Magistratura, sita en Av. Leandro N. Alem 684, Piso 1° Frente de esta Ciudad, a los efectos de retirar los respectivos Pliegos. La Dirección de Compras y Contrataciones emitirá una constancia de retiro de los respectivos Pliegos, la que se deberá acompañar en forma obligatoria junto a la oferta, conforme Art. 102 de la ley N° 2095, reglamentada por Resolución CM N° 810/2010.

Presentación de las Ofertas: hasta las 12.00 horas del día 14 de octubre de 2011, en la Mesa de Entradas de este Consejo de la Magistratura, sita en Av. Leandro N. Alem 684, Entrepiso contrafrente, de esta Ciudad.

Fecha y Lugar de Apertura: 14 de octubre de 2011, a las 12.00 horas, en la sede de este Consejo, Av. Leandro N. Alem 684, Piso 7° Frente, Ciudad de Buenos Aires.

Mario H. Jusid
Dirección de Compras y Contrataciones



Buenos Aires, 21 de setiembre de 2011

RES. OAyF N° 167/2011

VISTO:

El expediente DCC N° 195/08-0, caratulado: DCC s/ Contratación del Servicio de Recarga, Revisión, Mantenimiento y Control de Matafuego", y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución OAyF N° 024/09 (fs. 571/572), se adjudicó a la firma Fuegomat S.R.L. el renglón N° 1 con sus 12 subrenglones, y el renglón N° 2 de la Licitación Pública N° 50/2008, cuyo objeto es la provisión de matafuegos, y accesorios de seguridad contra incendios, y la contratación de los servicios de recarga, mantenimiento trimestral y prueba hidráulica de los matafuegos existentes en los distintos edificios del Consejo de la Magistratura del Poder Judicial, y del Ministerio Público de la CABA, por un total de Treinta y Nueve Mil Trescientos Uno Pesos (\$ 39.301.-). IVA incluido.

Que la contratación de marras fue formalizada mediante las Ordenes de Compra N° 177 para el renglón N° 2 (fs. 584), y N° 179 para el renglón N° 1 y sus 12 subrenglones (fs. 585).

Que la firma adjudicataria integró en garantía de ejecución contractual, una póliza de seguro de caución N° 001603508, emitida por La Mercantil Andina SA a favor de este Consejo de la Magistratura, por la suma de Cinco Mil Seiscientos Cincuenta y Dos Pesos con Cincuenta Centavos (\$ 5.652,50.-) cuya copia obra a fs. 600/601.

Que mediante Resolución OAyF N° 118/2010 (fs. 935/936) se aprobó la ampliación de la Orden de Compra N° 179, ahora Orden de Compra N° 318 (fs. 938) en relación a los subrenglones 1.1, 1.2, 1.3 y 1.5 por la suma de Catorce Mil Ciento Treinta y Ocho Pesos (\$ 14.138.-) e IVA incluido, respecto de la citada empresa.

Que a fs. 1112 la Dirección de Programación y Administración Contable mediante nota DPAC N° 056/2011 comunicó la cancelación de la contratación según Anexo II de fs. 1113. De igual manera cabe destacar que la Oficina de Asistencia Técnica y Coordinación de la Dirección de Servicios Generales y Obras Menores mediante Nota N° DSGyOM N° 426/2011 que obra a fs. 1117, hace saber que *"no existe disconformidad alguna en relación a la prestación del servicio objeto de la contratación extinta, por lo que no existe obstáculo alguno para la devolución de la garantía de adjudicación"*.

Que a fs. 1123 el Departamento de Dictámenes y Procedimientos Administrativos dependiente de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, luego de reseñar los antecedentes de las presentes actuaciones, señala que: *"...este Departamento no encuentra reparos a la devolución de la póliza de seguro de caución presentada como garantía de adjudicación por la empresa ut supra mencionada."*

Que en este estado, puesto a resolver la cuestión traída a conocimiento de quien suscribe, toda vez que han tomado intervención las áreas técnicas pertinentes, sin formular observaciones, corresponde autorizar la devolución de la referida garantía de adjudicación, la cual según lo dispuesto por la Res. CM N° 780/2006 corresponde a esta Oficina de Administración y Financiera.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 4° inciso f) de la Ley 1988 (modificada por la Ley 3389) y de acuerdo con las previsiones de la Resolución CM N° 780/2006;

**EL ADMINISTRADOR GENERAL DEL
PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

Artículo 1°: Autorizar la devolución de la póliza N° 001603508 de seguro de caución a la empresa FUEGOMAT SRL, que fuere emitida por Aseguradora La Mercantil Andina SA extendida a favor de este Consejo de la Magistratura, por la suma de Cinco Mil Seiscientos Cincuenta y Dos Pesos con Cincuenta Centavos (\$ 5.652,50.-).

Artículo 2°: Instruir a la Dirección de Compras y Contrataciones a efectos de proceder a notificar lo resuelto por la presente, a la interesada.

Artículo 3°: Instruir a la Dirección de Programación y Administración Contable a fin de proceder con los trámites conducentes conforme lo resuelto por la presente.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese conforme lo indicado precedentemente. Pase a la Dirección de Compras y Contrataciones para su cumplimentación y para continuidad del trámite.


— — 31
Pablo Cruz Casas
Administrador General
Poder Judicial C.A.B.A.